D I P U T A C I O N P R O V I N C I A L

A CORUÑA

ACTA de la Sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 29 de JUNIO DE 2001

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 29 de junio de 2001, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

1.-Aprobación de las actas plenarias siguientes: extraordinaria nº 6/01, de 16 de mayo y ordinaria nº 7/01, de 30 de mayo.

2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones de la Presidencia, de la nº 8.900 a la nº 10.799, del año 2.001.

3.-Convenio con la Fundación Federico Maciñeira para la financiación del programa de actividades culturales para el año 2001.

4.-Convenio con la Asociación Sociocultural Horizontes para la financiación de talleres de formación.

5.-Convenio con la Fundación Fernández Latorre para la financiación del proyecto de "Ampliación y reforma del Museo Editorial y de Artes Gráficas de La Voz de Galicia-Fundación Fernández Latorre."

6.-Convenio con el Consejo General del Poder Judicial para la financiación de la "Escuela de Verano".

7.-Aprobación del texto del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y las empresas suministradoras de energía eléctrica para regular la instalación de líneas eléctricas en los márgenes de las carreteras provinciales.

8.-Aprobación de proyecto reformado de la obra "Area de ocio y playa fluvial en Ribadiso Pl." del Ayto. de Arzúa, incluida en el Plan 2000 Infraestructuras anualidad 1997. Código 97.3400.0015.0.

9.-Aprobación del proyecto reformado de obra "Construcción de aceras en Coirós" incluida en el Plan 2000 Infraestructuras anualidad 1999. Código 99.3400.1127.0.

10.-Aprobación del cambio de la obra "Cierre parcial y mejora parque paseo marítimo" Código 00.3440.0273.0 por la denominada "Trabajos a realizar en parques infantiles Fontán-Sada y Carta-Mondego" Código 00.3440.0310.0 del Ayto. de Sada incluida en la 1ª Fase de la anualidad 2000 del Plan de protección del medio ambiente 1999-2000.

11.-Aprobación de la modificación del proyecto "Pabellón polideportivo en Taragoña" en Rianxo, incluido en la 1ª fase de la anualidad 2000 del Plan 2000 Deportes. Código 00.3420.0141.0.

12.-Aprobación del cambio de parcela de la obra "Area recreativa en parcela adyacente al rio Arteixo" del Ayto. de Arteixo, incluida en la 2ª fase de la anualidad 2000 del Plan de Protección de Medio Ambiente 1999-2000, que pasa a denominarse "Area recreativa en Quinto Pino-Pastoriza". Código 00.3440.0289.0

13.-Proyecto reformado de la obra "Parque de bomberos y protección civil de Boiro".

14.-10ª Fase del Plan de Recuperación de Arquitectura Popular.

15.-Subvención nominativa "Feria de Muestras del Noroeste", año 2000.

16.-Aprobación de los proyectos técnicos de parte de las obras incluidas en el Plan Complementario al Programa Operativo Local 2001 con documentación administrativa y técnica completa.

17.-Bases para la prestación de servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia.

18.-Provisión Jefe del Servicio de Asistencia Económica Municipios de la Diputación Provincial de A Coruña.

19.-Aprobación del Proyecto Básico (Bases de Acción de la Diputación para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el conocimiento en la provincia de A Coruña.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

D I P U T A C I O N P R O V I N C I A L

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 29 DE JUNIO DE 2001.

En el Salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 29 de junio de 2001 se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria.**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERIAS REY	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON ANGEL LÓPEZ SUEIRO	PSOE
DON MANUEL MIRAS FRANQUEIRA	PSOE
DON MANUEL MOSCOSO LÓPEZ	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE

DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON JOSÉ TOJA PARAJÓ	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESUS VILLAMOR CALVO	PP

Se excusa el Sr. Mosquera Maceiras.

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Iinterventor General, Don Jesús Loscos Puig..

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS PLENARIAS SIGUIENTES: EXTRAORDINARIA Nº 6/01, DE 16 DE MAYO Y ORDINARIA Nº 7/01, DE 30 DE MAYO.

Se presta aprobación a las actas de las sesiones plenarias siguientes: extraordinaria celebrada el día 16 de mayo, nº 6/01, y ordinaria celebrada el día 30 de mayo, nº 7/01.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 8.900 A LA Nº 10.799, DEL AÑO 2.001.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones de la Presidencia, de la nº 8.900 a la nº 10.799, del año 2001.

3.-CONVENIO CON LA FUNDACIÓN FEDERICO MACIÑEIRA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2001.

INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Mi intervención va a tratar conjuntamente el punto 3, 4, 5 y 6, aunque son puntos diferentes, con contenidos diferentes, sí que queremos hacer un tratamiento conjunto, y sobre todo por una circunstancia que ya venimos comentando desde hace algunos plenos. Nuestro voto va a ser negativo en estos puntos porque consideramos que es necesaria una revisión de la forma de llegar a convenios que está manteniendo ahora mismo la Diputación Provincial, aunque muchos de estos convenios son el fruto de la plasmación en papel de esas subvenciones nominales que aparecen dentro del presupuesto, si que es bien cierto que llevamos un gran número de estos convenios que vienen siendo informados negativamente por la Secretaria General de esta diputación. Y me parece que sería el momento oportuno, ya lo anunciábamos en otros plenos, para que se hiciera una pequeña parada, se reflexionara sobre el tema, y se retomara la fórmula para hacer y llevar adelante estos convenios. No queremos entrar en quién merece más, ni quién merece menos, sí que es cierto que cada uno de estos puntos tiene sus peculiaridades, alguno podríamos calificarlo como "chapuza", pero bueno, por otra parte nos sorprende, por ejemplo, el tratamiento tan diferenciado de una asociación con respecto de las otras que entran de una forma genérica en las subvenciones de convocatoria anual.

(Se ausenta el Sr. Poza Domínguez)

Pero sí que queríamos, dejando un poco de lado estas especificidades de cada uno de estos convenios, insistir nuevamente en la necesidad que hay de retomar el tema de los convenios, y cuando menos, hacer una pequeña reflexión a la vista de todos los puntos que vienen reflejados en los informes de Secretaría, y de una vez por todas tomar conciencia de la necesidad que hay de intentar elaborar unas bases genéricas, aunque con puntos abiertos que faciliten distintas tipologías de entidades con actividades de interés para la provincia que puedan participar, sí que es cierto que, como decía, es necesario que se abra una convocatoria para poder así cumplimentar por lo menos uno de los puntos de que se habla, con referencia a la publicidad y concurrencia en este tipo de subvenciones en los informes de Secretaría.

Insistimos en que es una necesidad imperiosa, vemos que de día en día los informes son más duros, y creo que es el momento para hacer una reflexión seria sobre los contenidos y sobre las necesidades reales de llegar a convenios, y sobre la forma en que se llega a estos convenios, es decir, publicidad, concurrencia, etc., etc.

Sr. Varela Rey

Lamentamos que la posición del Bloque sea negativa respecto a la financiación, ayuda, colaboración, por parte de esta entidad, por parte de la Diputación, con temas tan importantes como puede ser la Fundación Federico Maciñeira, o la Asociación Socio Cultural Horizontes, o la Fundación Fernández Latorre, o la propuesta de escuela de verano,

dentro de lo que es el Consejo General del Poder Judicial. Desde el grupo de gobierno entendemos que la mayor publicidad que puede haber es que tres de estos puntos están aprobados en el presupuesto para el año 2000, están fijadas ya las cantidades, y por lo tanto es una tramitación de transparencia, de publicidad, total, y por lo tanto nosotros entendemos que hay un interés público manifiesto, y entendemos que se cumplen todos los requisitos de carácter formal, y sobre todo que se cumple una promoción en distintos ámbitos, pues en un tema para colaborar con el Consejo del Poder Judicial para el tema de la escuela de verano, por otro lado esa ampliación y reforma del Museo Editorial de Artes Gráficas de la Voz de Galicia, Fundación Fernández Latorre, pues para recoger seguramente una buena parte de lo que es la historia viva de nuestra provincia, o el convenio con la Asociación Socio Cultural Horizontes dentro de lo que puede ser una promoción de empleo y mejora de aspectos relacionados con el mundo laboral, y la Fundación Federico Maciñeira, que seguramente aunque esté ubicada en el ayuntamiento de Ortigueira, que trasciende a lo que es el propio ayuntamiento, para ser un poco el referente dentro de lo que es toda la zona de la costa norte de la provincia de A Coruña.

(Entra en el Salón el Sr. Rodríguez Rodríguez)

Y por lo tanto, nosotros solicitamos el apoyo para estos convenios, reitero que fueron aprobados en pleno de esta cámara, que tuvieron su período de exposición, y que en todo caso, cualquier otra propuesta, que tenga las mismas consideraciones, que tenga las mismas motivaciones, que tenga la atención que puedan tener éstos, que desde el grupo de gobierno se está abierto al estudio de cualquier propuesta que sea parecida, que sea en la línea de la sintonía que son estas cuatro que vamos a tratar conjuntamente. Aunque son diversas, al final esto afecta a lo que es, digamos, el ámbito de la cultura, el ámbito, digamos, que de aspectos sociales de nuestra provincia, y sobre todo, que afecta a la mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos en cada uno de los aspectos singulares, y por lo tanto nosotros no tenemos ninguna duda en apoyar estas propuestas, o en estudiar cualquier otra que viniera en la misma línea. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)
Votan en contra: 4 Diputados (BNG)
Se abstienen: 1 Diputado (Por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación, art. 74.1 del Reglamento Orgánico)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar la suscripción de un convenio con la Fundación Federico Maciñeira para la financiación del programa de actividades culturales para el año 2001, con una aportación de la Diputación de 25.115.000.- pts., según el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN FEDERICO MACIÑEIRA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2001.

En A Coruña, a de de dos mil uno, en la sede de la Diputación Provincial

REUNIDOS

D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Diputación de A Coruña.

D. Antonio Campo Fernández, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Ortigueira y Presidente de la Fundación Federico Maciñeira.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que la Diputación de A Coruña es miembro fundador y vocal de patronato de la Fundación Federico Maciñeira, en virtud de acuerdo plenario de 25 de febrero de 2000.

Que la Diputación de A Coruña, entre cuyas competencias se encuentran tanto el fomento, como la administración de los intereses peculiares de la provincia, es consciente de la importancia que para el desarrollo de la zona norte de la misma, y más concretamente de la comarca de Ortegal y sus municipios limítrofes, tiene la protección y recuperación del patrimonio histórico, monumental y cultural, lo cual constituye uno de los fines principales de la mencionada fundación.

Que en virtud de las consideraciones anteriores la Diputación de A Coruña y la Fundación Federico Maciñeira acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña en la financiación de las actividades culturales que a continuación se relacionan:

***** Redacción del estudio Ortegalia 2001.
***** Inauguración del centro cultural Federico Maciñeira.
***** Semanas culturales.
***** Cursos de formación continuada.

La aportación de la Diputación será de 25.115.000.- Ptas.

SEGUNDA.-

Los gastos que supone la realización de las actividades relacionadas en la cláusula anterior se distribuyen de la forma siguiente, y el porcentaje de financiación para la totalidad de los proyectos es del **58,25%** :

Redacción del estudio Ortegalia 200	19.500.000.-
Inauguración del c.cultural Federico Maciñeira	21.815.000.-
Semanas culturales	5.990.000.-
Cursos de formación continuada	5.810.000.-

La aportación de la Diputación, no será incompatible con la percepción de otras aportaciones, públicas o privadas, para el mismo fin, y se destinará a la financiación de los gastos arriba mencionados, según el detalle de los mismos, que en el presupuesto, que se adjunta como anexo, se recoge.

TERCERA.-

La Fundación Federico Maciñeira se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual se conceden, haciendo constar de forma expresa la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la publicidad y divulgación que de las actividades se realice. La Diputación podrá comprobar, cuando lo estime pertinente, la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA.-

La fundación Federico Maciñeira se compromete con la Diputación de A Coruña a las siguientes contraprestaciones:

* Entregar cuatro ejemplares del estudio Ortegalia 2001

* Exponer material publicitario y publicaciones de la Diputación en la caseta expositiva de las semanas culturales.

* Reservar un cinco por ciento de la totalidad de las plazas en los cursos de formación continuada, tanto para personal de la Diputación de A Coruña como para universitarios designados por ella.

QUINTA.-

El importe de la cantidad señalada en la cláusula primera será transferido a la Fundación Federico Maciñeira, de la forma siguiente:

1º.- El 50% de la cantidad señalada en la cláusula primera se abonará a la firma del presente convenio, para atender a las actividades preparatorias del mismo, y previa presentación de aval por el citado importe.

2º.- El 50% restante, conforme se vayan justificando los gastos habidos, y por importe del 58,25% de las cantidades justificadas, siempre que no superen el importe de la aportación mencionada.

Las justificaciones se materializarán por medio de certificaciones detalladas de los gastos habidos, en las que deberán hacerse constar, todas las aportaciones de entidades públicas y privadas que, además, hubiesen podido percibir para financiar los gastos justificados.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad realmente justificada.

En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad de 25.115.000.- Ptas. que se establece en la cláusula primera.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos, no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

Los pagos requerirán informes favorables de la sección de Cultura y Deportes, y de los servicios de Patrimonio y Contratación y de Fiscalización.

La falta de justificación en el plazo señalado, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, al que se le añadirá el correspondiente interés de demora, calculado desde la fecha de la aportación del primer plazo.

SEXTA.- El seguimiento de la ejecución del convenio será realizado por la sección de Cultura y Deportes de la Diputación, constituyéndose, además, una comisión mixta que, integrada por dos representantes de cada una de las partes, resolverá las controversias que pudieran surgir.

SÉPTIMA.- Este convenio tendrá vigencia a lo largo de un período de un año, a contar desde la fecha de su firma, debiendo presentarse la justificación documental de los gastos derivados del mismo antes del 30 de noviembre de 2002.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo dicen, firman y otorgan en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN FEDERICO MACIÑEIRA EN EL AÑO 2001.

1.-ESTUDIO "ORTEGALIA 2001".-

Estudio del patrimonio histórico, monumental y paisajístico de la comarca de Ortegal. Estado actual, valoración y posibles líneas de desarrollo.

Asistencia técnica	5.000.000.-
Dirección	1.500.000.-
Gestión	1.530.000.-

Otros profesionales	110.000.-
Compensación colaboración	260.000.-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	280.000.-
Suministros	10.000.-
Telefonía y faxes	186.000.-
Arrendamientos y cánones	280.000.-
Reparaciones y conservación	71.000.-
Correos y mensajeros	13.000.-
Viajes	13.000.-
Material fungible	170.000.-
Otros servicios	87.000.-
Subtotal	**9.500.000.-**

2.-INAUGURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL FEDERICO MACIÑEIRA. EXPOSICIÓN Y CHARLAS.

Exposición inaugural del centro cultural con charlas, que versarán sobre el patrimonio cultural de la comarca de Ortegal y sobre la figura de Federico Maciñeira.

Producción y montaje de paneles	4.000.000.-
Montaje de maquetas	6.000.000.-
Montaje de diaporamas	2.000.000.-
Iluminación	3.000.000.-
Ponencias	1.000.000.-
Documentación, bibliografía y publicaciones	2.000.000.-
Dirección y comisionado	2.000.000.-
Gestión	1.000.000.-
Material fungible	450.000.-.
Suministros, telefonía y faxes	150.000.-
Mantenimiento, reparaciones y conservación	100.000.-
Arrendamientos y cánones	30.000.-
Otros gastos	75.000.-
Subtotal	**21.815.000.-**

3.-SEMANAS CULTURALES.

Presentación, conferencias y caseta expositiva.

Diseño	1.450.000.-
Merchandising	975.000.-

Publicaciones	800.000.-
Gastos de viajes, atención a invitados, ponencias	500.000.-
Colaboraciones	200.000.-
Dirección	500.000.-
Gestión	500.000.-
Material fungible	540.000.-
Arrendamientos y cánones	270.000.-
Suministros	15.000.-
Telefonía y faxes	200.000.-
Otros gastos	40.000.-
Subtotal	**5.990.000.-**

4.-CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA.

Cursos dirigidos a universitarios sobre metodología de excavaciones arqueológicas.

Dirección	1.000.000.-
Gestión	925.000.-
Profesionales independientes	1.875.000.-
Visitas guiadas	500.000.-
Material fungible y bibliografía	1.000.000.-
Suministros	50.000.-
Telefonía y faxes	350.000.-
Otros gastos	110.000.-
Subtotal	**5.810.000.-**
Total	**43.115.000.-**

2.- Facultar a la Presidencia para la realización de las actuaciones precisas para su suscripción."

4.-CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL HORIZONTES PARA LA FINANCIACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN.

INTERVENCIONES

Sr. Fernández Moreda

Debo decir en primer lugar que cuando recibimos el Orden del Día de este pleno, hemos recibido una ingrata, hemos conocido algo que no nos resulta agradable, es decir, hasta ahora había un porcentaje muy alto de los temas que se trataban en el Orden del Día de los reformados de proyectos, y hoy se introduce un tema más, que son los convenios, y es algo que consideramos que es preocupante, no nos gustaría que a partir de ahora los plenos fueran convocados para tratar mayoritariamente reformados de proyectos y nuevos convenios, porque pondríamos en marcha un mecanismo que consideramos que es pernicioso para la Diputación. No estamos, en líneas generales, de acuerdo con los convenios porque supone una acción bilateral, que pone de manifiesto una falta de publicidad, de concurrencia y de transparencia en la acción de la Diputación. Podemos entender que se hagan convenios puntuales sobre temas muy singulares, pero no entenderíamos que se generalizase la acción de la Diputación a través de convenios con distintas organizaciones y entidades públicas o privadas, porque esto pone de manifiesto una ausencia de política estructural, lo que pone de manifiesto es que vamos a remolque de las iniciativas particulares, y nosotros no tenemos iniciativas.

Por lo tanto, nos hemos sorprendido desfavorablemente cuando hemos visto este pleno, el contenido de este pleno, porque además de lo ya habitual, de los proyectos reformados, se introduce un elemento nuevo, como es el tema de los convenios.

Y con respecto a los convenios, hemos votado favorablemente el punto nº 3; vamos a votar en contra el punto nº 4, y vamos a votar a favor el nº 5 y el nº 6, sabiendo que el nº 6 es simplemente revestir de legalidad un acto irregular que ya se ha producido, porque para que la Diputación firme un convenio, primero hay que aprobar el convenio aquí, y hay que autorizar al presidente o al diputado que sea, para que firme ese convenio, y este convenio se ha firmado sin haber tenido la aprobación del pleno, se subsana en el punto nº 6, se subsana esta irregularidad con la aprobación del convenio.

Pero la reflexión que yo quería hacer, aparte de la primera, que no sería bueno que proliferasen los convenios, es que podemos entender que se hagan convenios singulares con la Asociación Federico Maciñeira, podemos entender que se haga un convenio singular con la Fundación Fernández Latorre, e incluso podemos entender, y es bueno, que se haga un convenio con el Consejo del Poder Judicial para la formación continuada de jueces y magistrados, con lo que supone de la presencia en la ciudad de La Coruña, en la provincia de La Coruña, de altas personalidades de la magistratura. Pero lo que no entendemos es cómo se hacen otros convenios, y aquí expresamos nuestra preocupación, como es el de la Asociación Socio Cultural Horizontes para el financiamiento de obradoiros de formación, con 3.400.000.- pesetas. Esto no es un hecho singular, como los otros tres, que requieren de un convenio, de una actuación singular; esta es una actuación que tiene cabida dentro de los programas de subvenciones de la Diputación, y habrá que decirle a la gente si usted quiere una ayuda económica de la Diputación, solicite una ayuda dentro de los programas de

subvenciones que tiene la Diputación. Porque no nos parece lógico hacer un convenio de algo que no tiene ninguna trascendencia, y que tiene cabida, como digo ya, en el tema de las subvenciones, pero es que es una Asociación que en el artículo 27 de los estatutos dice que el límite del presupuesto anual no excederá de 18.000 pesetas, y no está aprobado en el año 40, cuando 18.000 pesetas era una cantidad importante, o en los años 20, o en los 50; están aprobados estos estatutos el 14 de marzo de 1999. Y a una Asociación que no sabemos quién es, no sabemos qué ha hecho, ni cómo funciona, que se ha constituído el 14 de marzo del 99, con una autolimitación presupuestaria de 18.000 pesetas, que ellos mismos se autoimponen, la Diputación va a darle 3.400.000.- pesetas, no para hacer cursos, sino para comprar instalaciones de cocina y peluquiería.

Por lo tanto, reitero: nos preocupa que se ponga de moda la proliferación de convenios en la Diputación. No estamos en contra de que la Diputación llegue a acuerdos puntuales sobre temas que merecen una actuación singular y que no pueden englobarse en las políticas de subvenciones que tiene la Diputación, y todo aquello que tenga cabida dentro de las políticas de subvenciones, que vaya por la vía de las subvenciones, porque estamos hurtando a los demás de la oportunidad de tener también derecho a estas cuestiones. Ya digo que el convenio es un convenio que atenta contra la publicidad, contra la transparencia, y contra la libre concurrencia.

Por lo tanto, vamos a votar en contra del punto nº 4; vamos a votar a favor del convenio con la Fundación Fernández Latorre; y vamos a votar también a favor del convenio con el Consejo General del Poder Judicial. Y queda el ruego y la reflexión de que no convirtamos los futuros plenos de esta Diputación en plenos de reformados y plenos de convenios.

Sra. Santiago López

Por nuestra parte sí que somos contrarios a que se hagan acuerdos puntuales, creemos que es posible y factible que se abra una vía que permita, dentro de unos cauces determinados, que existan especificidades por parte de las entidades, es decir, proyectos de difícil ubicación en otros programas, sí creemos que puede ser factible que haya una vía especial para proyectos especiales.

Y me refería en la otra intervención a que no queríamos entrar en lo que era el fondo de cada uno de estos convenios, ni de lo que quiere hacer cada una de las Fundaciones o Entidades; sino de la forma, y la forma es lo que nos preocupa realmente, cómo se están llevando adelante los convenios, aunque podríamos entrar en el fondo también, el funcionamiento de las fundaciones muchas veces no es todo lo claro que se desearía, ni muchísimo menos, y bueno, la referencia que hacía anteriormente a que en un caso es una chapuza manifiesta, y en otro caso una entidad que ni se sabe ni quienes son, ni cómo

funcionan, ni cuáles son sus fines, efectivamente creo que se puede entrar en el fondo también. Pero lo que nos llama la atención y lo que queríamos resaltar es la necesidad de retomar la vía de convenios y que se intente racionalizar esta vía.

Sr. Varela Rey

Empiezo por manifestar que la Asociación a que nos referimos, Horizontes, está situada en la Ciudad de La Coruña, el hecho de que tenga 18.000 pesetas puede ser un indicativo significativo de la precariedad económica que tiene esta Asociación, o de las precariedades económcias. No es menos cierto que esta subvención, reitero, está aprobada en el presupuesto para este año, con lo cual yo creo que mayor transparencia imposible, y no es menos cierto que esta asociación está llevando a cabo hace tiempo ya tareas de acogida, fundamentalmente a aquellos colectivos más desfavorecidos, mujeres immigrantes y colectivos con marginación social. Creo que si estamos hablando de estos aspectos, y hay alguna asociación, como es Horizontes, que trabaja en estos momentos, que promueve formación a través de cursos, de cocina, o de peluquería, que sobre todo puedan incidir en esos colectivos, yo creo que nosotros, por solidaridad, debemos apoyar, manifestar claramente incluso nuestra solidaridad también con esta agrupación, estamos hablando de una aportación de la Diputación de 3.400.000.- pesetas. Si eso indica que se pueda atender a determinadas personas que reunen las características a las que yo hacía mención, yo creo que eso es una buena acción, yo creo que eso lo debe apoyar la Diputación, y no solamente a un colectivo como puede ser Horizontes, sino a cualquier otro que estuviera trabajando en este campo y en la misma situación.

Por lo tanto, nosotros tenemos muy claro que es una magnífica labor social, y también tenemos claro que, seguramente, nunca tan pocos convenios se trajeron a esta cámara como en la actual legislatura, creo que podíamos mirar, históricamente, se hicieron infinitamente más convenios de los que se está haciendo ahora. Y seguro que hay muy pocas instituciones también como la Diputación Provincial, donde las convocatorias se hagan con carácter general, y donde los criterios de objetividad a la hora de hacer el reparto económico se hagan con tanta claridad.

Por lo tanto, entendemos que es importante manifestar nuestro apoyo, aunque sea económicamente con 3.400.000.- pesetas, que es una cantidad, digamos que modesta, que es poca, pero que la finalidad es muy importante, yo incluso creo que es un gesto que desde esta entidad debemos hacer para con este colectivo.

Sr. Fernández Moreda

Yo no comparto casi nada de lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, la solidaridad es bonita, hablar de la solidaridad, pero si vamos a ser solidarios podemos ser

solidarios con muchas cosas que están funcionando ya, porque usted habla de las labores que están haciendo, de cursos de formación, de cocina, de peluquería...; si es mentira; no están haciendo ninguna, entonces el expediente está mal, porque los 3.400.000.- pesetas que se les dan es justamente para comprar el utillaje, la maquinaria, las instalaciones, para la puesta en marcha de talleres de formación de cocina y peluquería, es decir, no están haciendo nada, es lo que se deduce de aquí, porque si están haciendo cursos de formación de peluquería y de cocina, pues ¿para qué quieren la maquinaria y las instalaciones de cocina y de peluquería?. Y por otra parte, hay muchas asociaciones en la provincia que hacen cursos de peluquería, de encaje, de muchas cosas, que también, si aplicamos su razonamiento, tendrían derecho a tener un convenio singular con la Diputación para apoyar su finalidad.

Esto es una anécdota, 3.400.000.- pesetas en el presupuesto de la Diputación es una anécdota. Lo que debe de quedar claro, o al menos lo que nosotros queremos dejar claro, como filosofía, es que no nos oponemos a que la Diputación, ante un hecho singular, firme un convenio, que es un tratamiento singular en la acción de la Diputación, con esa institución, pública o privada, sin ánimo de lucro, o con ánimo de lucro, a través de un convenio. Eso lo apoyamos. Lo que no estamos dispuestos a apoyar es que actuaciones, que pueden ser objeto de una subvención, y para lo cual hay líneas de subvención de la Diputación Provincial, se acuda a la vía del convenio, a la vía del tratamiento singular, a la relación bilateral, y no se les obligue a ir, como al reto de las instituciones, por la vía de la Diputación, porque estamos actuando de una forma desigual, sin publicidad y sin concurrencia. Y me parece muy bien que haya cursos y que seamos todos solidarios, pero antes de nada debemos ser serios. Y aquí no estamos apoyando, según se deduce, yo no conozco a la asociación Nuevos Horizontes porque creo que es de nueva constitución, porque si aprobaron los estatutos en 1999, pues es una asociación de nueva constitución, difícilmente podemos ser solidarios con lo que hace porque hasta ahora, según el expediente, no ha hecho nada, con la ayuda de la Diputación empezará a hacer, si es que hace.

Por lo tanto, nos reiteramos en el voto negativo, y creo que la filosofía expuesta queda clara: lo que tenga que hacer la Diputación de forma singular, que lo haga siempre que esté justificado, y lo que pueda ir por otras vías que vaya por otras vías, como van por otras vías la mayoría de las instituciones sin fines de lucro que existen en la provincia.

Sr. Varela Rey

Me remito a lo que acaba de decir el portavoz del PSOE: no conoce la asociación Horizontes. Y por lo tanto, no tengo más que decirle, si no la conoce y no sabe lo que hace...; nosotros sí la conocemos, y le reitero lo que estaba diciendo, que está trabajando en favor de colectivos marginales, y por lo tanto nosotros apoyamos esa propuesta, y nos parece bien, y si no la conoce, todo lo que puede decir es una mera especulación.

VOTACIÓN

Votan a favor: 15 Diputados (PP)
Votan en contra: 14 Diputados (10 -PSOE y 4 -BNG)
Se abstienen: Ninguno

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar la suscripción de un convenio con la Asociación Sociocultural Horizontes para la financiación de talleres de formación, con una aportación de la Diputación de 3.400.000.- pts., según el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL HORIZONTES.

En a Coruña, a de dos mil uno

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General de la Diputación, D. José Luis Almau Supervía, que da fe del acto, y,

De otra parte Dña. Teresa Catalina Naya Pérez, con D.N.I. 32842987E, y domicilio a estos efectos en c/Santiago, núm. 1 de A Coruña, en representación de la Asociación Sociocultural Horizontes.

EXPONEN

1.- Que son fines fundacionales de la Asociación Socio-Cultural Horizontes, entre otros, la formación de la persona, la orientación y preparaciòn profesional, la potenciación de los valores humanos y sociales para la mejora de la comunicación interpersonal y las actividades para el tiempo libre, desarrollando estas actividades en el ámbito de la provincia de A Coruña.

2.- Que la Diputación de A Coruña es receptiva, y está comprometida con todo aquello que signifique compromiso con la formación y la preparación laboral en el ámbito de la provincia de A Coruña.

3.- Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la Asociación Socio-Cultural Horizontes, las dos partes acuerdan suscribir un convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.-

El presente convenio tiene por objeto colaborar en la financiación del equipamiento (utillaje, maquinaria e instalaciones) para la puesta en marcha de talleres de formación de cocina y peluquería, dentro de las actividades relacionadas con los fines de la asociación y, especialmente, aquellas orientadas a la preparación laboral.

SEGUNDA: Obligaciones.-

La Asociación Socio-Cultural Horizontes asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excma. Diputación de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación de las actividades financiadas por este convenio.

TERCERA: Financiación.-

La Diputación de A Coruña financiará las actividades descritas con una aportación de 3.400.000.- (TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS) con el objetivo de cubrir, por la citada cantidad, la inversión en equipamiento para la puesta en marcha de los talleres, de acuerdo con lo expuesto en el Anexo I.

La aportación señalada en el párrafo anterior se imputará a la partida 0601/451H/789.99 "Otras transferencias de capital a familias, instituciones sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto provincial.

CUARTA: Forma de pago.-

La aportación arriba señalada se hará efectiva de la forma siguiente:

1.- La cantidad de **dos millones de pesetas (2.000.000.-)** será abonada a la firma del presente convenio en concepto de **anticipo "a justificar"**, y que en caso de que no se lleve

a cabo el objeto de realización del convenio habrá se ser reintegrado a la Diputación de A Coruña por la Asociación Socio-Cultural Horizontes, añadiéndosele a la cantidad citada los correspondientes intereses de demora.

2.- Una vez justificado el anticipo a cuenta, el resto de la aportación provincial se librará en pagos proporcionales a las cantidades justificadas y previa acreditación de los gastos efectivamente realizados, con arreglo a la siguiente documentación:

- Aportación de la justificación documental citada en la cláusula quinta.

- Informe de los servicios de Fomento, Patrimonio y Contratación y Fiscalización.

QUINTA: Obligaciones formales.-

La Asociación Socio-Cultural Horizontes deberá aportar la siguiente documentación justificativa de los ingresos y los gastos en que haya incurrido para la realización del objeto del convenio:

- Memoria de las actividades desarrolladas acreditando el cumplimiento de los fines y desarrollo de las acciones objeto del convenio.

- Justificación documental de los gastos que acredite la realización de las actividades que constituyen el objeto del convenio, mediante certificación detallada de todos los gastos directamente relacionados con las actividades, sus importes y el período a que se refieren, o facturas (Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial 2001, 53.1B).

SEXTA: Naturaleza jurídica.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas que de la interpretación del convenio pudieran surgir se estará a lo dispuesto por el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: Comisión mixta.-

A fin de coordinar las actuaciones que se derivan del presente convenio se establecerá una comisión mixta, que estará compuesta por dos representantes de cada entidad. Los representantes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña serán nombrados por el presidente de la Corporación.

OCTAVA: Vigencia.-

El presente convenio tendrá una vigencia de un año."

2.- Facultar a la Presidencia para la realización de las actuaciones precisas para su suscripción.

5.-CONVENIO CON LA FUNDACIÓN FERNÁNDEZ LATORRE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO EDITORIAL Y DE ARTES GRÁFICAS DE LA VOZ DE GALICIA-FUNDACIÓN FERNÁNDEZ LATORRE."

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)
Votan en contra: 4 Diputado (BNG)
Se abstienen: Ninguno

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.-Aprobar la suscripción de un convenio con la Fundación Fernández Latorre para la financiación del proyecto de "Ampliación y reforma del Museo Editorial y de Artes Gráficas de La Voz de Galicia-Fundación Fernández Latorre, con una aportación de la Diputación de 31.000.000.- ptas. en el año 2001 e 25.000.000.- ptas. en el año 2002, según el siguiente texto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Fernández Latorre para la financiación del proyecto de "Ampliación y reforma del Museo Editorial y de Artes Gráficas de "La Voz de Galicia-Fundación Fernández Latorre"

En A Coruña, a de de 2001, en la sede de la Diputación de A Coruña

SE REÚNEN

El Excmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Diputación de A Coruña, asistido por el Secretario de la Corporación, D. José Luis Almau Supervía.

D. Santiago Rey Fernández-Latorre, Presidente de la Fundación Fernández Latorre, en representación de la misma.

Los comparecientes intervienen en el uso de las facultades que, en razón de sus cargos, les están atribuidas y

EXPONEN

1.-Que ambas partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

2.-Que la Fundación Fernández Latorre tiene como finalidad el fomento del conocimiento y la difusión de la cultura en general, especialmente a través de los medios de comunicación en todos sus soportes, así como el fomento del estudio y de la investigación en el ámbito de las ciencias sociales, históricas y jurídicas.

3.-Que la Diputación Provincial de A Coruña es receptiva a cualquier actuación que potencie el acceso de los ciudadanos de su provincia a la cultura, lo que hace mediante la promoción y la financiación de centros de actividades que refuercen el contacto entre aquellos y las manifestaciones culturales que, desde los centros mencionados, se generen en los ayuntamientos de su ámbito competencial.

4.-Que ambas entidades son conscientes y valoran, en el sentido señalado en el párrafo anterior, la importante actividad cultural que, a través del proyecto que se pretende financiar, va a desarrollar la Fundación Fernández Latorre.

5.-Que la Fundación pretende llevar a cabo un proyecto integral de ampliación y reforma del museo actual, mediante la construcción de un nuevo edificio y la realización de un completo plan de musealización.

6.-Que, en función de lo anteriormente señalado, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 118.d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, la Diputación de A Coruña está interesada en la contribución a la realización de las obras señaladas y, en este sentido, en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio del año 2001 figura una subvención nominativa para la Fundación Fernández Latorre, destinada a transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro, dentro del programa de apoyo a fundaciones.

7.-Que, a fin de establecer las condiciones de colaboración, la Diputación de A Coruña y la Fundación Fernández Latorre acuerdan suscribir el presente convenio, según la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la financiación del proyecto de "Ampliación y reforma del Museo Editorial y de Artes Gráficas de "La Voz de Galicia-Fundación Fernández Latorre".

SEGUNDA.- Este proyecto tiene como contenidos fundamentales las siguientes actuaciones:

Infraestructuras:

* Compra y acondicionamiento de un nuevo edificio anexo al actual, en las instalaciones del Grupo Voz en el Polígono de Sabón (Arteixo), con una superficie final aproximada de 1.400 m^2 .

* Urbanización del entorno y aparcamiento de vehículos.

* Obras del local e instalaciones y acondicionamiento del interior.

Musealización:

* Inclusión de nuevos contenidos, tanto en lo que se refiere a fondos editoriales, como a maquinaria de artes gráficas.

* Plan de musealización: organización, informatización y distribución de los fondos.

* Plan de conservación de los fondos.

TERCERA.- La Diputación de A Coruña financiará las actuaciones señaladas en la cláusula anterior con una aportación máxima de **56.000.000** de ptas. (336.566,78 euros) distribuidos de la siguiente manera:

Anualidad 2001: 31.000.000.- ptas. (186.313,75 euros)
Anualidad 2002: 25.000.000.- ptas. (150.253,03 euros)

CUARTA.- Corresponderá a la Fundación Fernández Latorre la contratación y el seguimiento del proyecto, ejecución de las obras, equipamiento, trabajos de ordenación de la parcela, así como el abono de todos los gastos que la realización de las mismas conlleva.

El proyecto definitivo se remitirá a la Diputación para su aprobación en un plazo de tres meses a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA.- Las aportaciones de la Diputación señaladas en la cláusula tercera se distribuirán de la siguiente forma:

* Anualidad de 2001: **31.000.000 ptas**.: Infraestructuras y estudios (138.000.000.- ptas.) lo que supone un porcentaje de financiación del **22,46%.**

* Anualidad de 2002: **25.000.000.- ptas**.: Instalaciones y acondicionamiento interior y musealización (112.000.000.- ptas.) lo que supone un porcentaje de financiación del **22,32%.**

SEXTA.- La Diputación de A Coruña abonará su aportación a la presentación de la correspondiente escritura de compra, certificación de obra y facturas, en las proporciones determinadas por los porcentajes de financiación señalados en la cláusula quinta.
Estos pagos se realizarán en un máximo de cuatro plazos.

El total del importe a abonar por la Diputación no excederá en ningún caso de las cantidades señaladas en la cláusula tercera.

En el caso de que no se justificara la totalidad de los gastos, se minoraría la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el importe resultante de la aplicación de los porcentajes de financiación señalados en la cláusula quinta a las cantidades realmente justificadas.

La aportación correspondiente a la anualidad del 2002 no podrá abonarse hasta que tenga vigencia el presupuesto que contenga los créditos necesarios para hacer los pagos, aunque las actuaciones objeto del convenio se hayan ejecutado con anterioridad.

SÉPTIMA.- La Fundación Fernández Latorre se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden y la Diputación de A Coruña podrá comprobar, cuando lo estime pertinente, la ejecución de las obras y equipamientos objeto del presente convenio.

El importe total de las subvenciones otorgadas por la Diputación de A Coruña, en concurrencia con las subvenciones otorgadas por otras instituciones, públicas o privadas, no podrá superar el importe total de las obras y equipamientos.

A estos efectos, el Director de la Fundación deberá poner en conocimiento de la Diputación de A Coruña la totalidad de las subvenciones obtenidas para la realización de las obras y equipamientos que se recogen en este convenio.

OCTAVA.- Se crea una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del presente convenio formada por el Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación de A Coruña y el Director de la Fundación Fernández Latorre.

Las dudas que se presenten en su interpretación, ejecución y solución de controversias, caso de discrepancias, serán resueltas por el Presidente de la Diputación de A Coruña, poniendo fin así a la vía administrativa.

NOVENA.- La Fundación Fernández Latorre se compromete a hacer constar en toda la publicidad (tanto impresa como audiovisual) que generen sus actividades la colaboración de Diputación de A Coruña.

DÉCIMA.- El plazo de vigencia del presente convenio se iniciará en el momento de su firma y finalizará el 30 de junio de 2003.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose ambas partes a lo acordado en todas las cláusulas, extendiéndose el presente en el lugar y fecha señalados.

ANEXO

Presupuesto estimativo de gastos del proyecto de "Ampliación y reforma del Museo Editorial y de Artes Gráficas de "La Voz de Galicia-Fundación Fernández Latorre".

Anualidad 2001.-Infraestructuras y estudios

Concepto	**Importe**
Compra de un nuevo edificio	56.000.000.-
Obras del local	60.000.000.-
Urbanización de la zona	5.000.000.-
Licencias y permisos municipales	2.000.000.-
Honorarios técnicos	11.000.000.-

Equipo de historiadores	4.000.000.-
Total	**138.000.000.-**

Anualidad 2002.-Instalaciones y musealización

Concepto	**Importe**
Instalaciones y acondicionamiento interior y musealización y tratamiento de fondos	44.000.000.-
Restauración de maquinaria	23.000.000.-
Audiovisuales (sistemas interactivos)	45.000.000.-
Total	**112.000.000.-**

2.-Facultar a la Presidencia para la realización de las actuaciones precisas para su suscripción.

6.-CONVENIO CON EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA "ESCUELA DE VERANO".

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 - PSOE)
Votan en contra: 4 Diputados (BNG)
Se abstienen: Ninguno

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.-Convalidar las actuaciones realizadas en relación con el expediente relativo al convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la financiación de "Escuela de Verano" y, por lo tanto,

2.-Aprobar el citado convenio con una aportación de la Diputación de 5.000.000.- ptas."

7.-APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LAS

EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA REGULAR LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN LOS MÁRGENES DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar el texto del convenio-tipo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y las empresas suministradoras de energía eléctrica para regular la instalación de líneas eléctricas en los márgenes de las carreteras provinciales.

2.- Abrir el citado convenio a la firma de todas las empresas suministradoras de energía eléctrica que quieran adherirse al mismo.

3.- Facultar al Presidente para la ejecución del presente convenio."

8.-APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "AREA DE OCIO Y PLAYA FLUVIAL EN RIBADISO PL." DEL AYTO. DE ARZÚA, INCLUIDA EN EL PLAN 2000 INFRAESTRUCTURAS ANUALIDAD 1997. CÓDIGO 97.3400.0015.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arzúa relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, anualidades 1997, 1998, 1999 y 2000 1ª Fase que fue aprobada el día 16 de septiembre de 1997 y cuya contratación corresponde a esta Diputación.

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras en su conjunto.

Código	Denominación	Presupuesto 1997	Presupuesto 1998	Presupuesto 1999	Presupuesto 2000	Presupuesto Total
97.3400.0015.0	Área de ocio y playa fluvial en Ribadiso. PL	19.939.124	16.353.982	14.017.699	11.634.090	61.944.895

9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN COIRÓS" INCLUIDA EN EL PLAN 2000 INFRAESTRUCTURAS ANUALIDAD 1999. CÓDIGO 99.3400.1127.0.

INTERVENCIONES

Sr. Fernández Moreda

Sr. Presidente, si me permite una pequeña frivolidad, tenemos una poquita de prisa porque el Sr. Manuel Mirás nos invitó a una comida de truchas en Sigüeiro, que por cierto están ustedes invitados si quieren ir, porque creo que hay truchas para todos. Entonces, para ahorrar el tiempo, anunciar el voto favorable en el punto 8, 9, 10, 11, 12, que son los reformados, aunque el 13 lo vamos a votar a favor, sí, hasta el 13 incluído.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Coirós relativa a la aprobación del proyecto reformado de la obra que más abajo se indica incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras, anualidad 1999 7ª Fase que fue aprobada el día 2 de marzo de 1999 y cuya contratación corresponde a esta Diputación.

Aprobar el proyecto reformado de la obra que a continuación se relaciona, que no supone variación alguna ni en el objeto ni en la financiación de la obra ni del Plan 2000 de Infraestructuras en su conjunto.

Código	Ayuntamiento	Denominación	Presupuesto
99.3400.1127.0	Coirós	Construcción de aceras en Coirós	13.261.296

10.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA "CIERRE PARCIAL Y MEJORA PARQUE PASEO MARÍTIMO" CÓDIGO 00.3440.0273.0 POR LA DENOMINADA "TRABAJOS A REALIZAR EN PARQUES INFANTILES FONTÁN-SADA Y CARTA-MONDEGO" CÓDIGO 00.3440.0310.0 DEL AYTO. DE SADA INCLUIDA EN LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2000 DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 1999-2000.

(Se ausentan los Sres. Campo Fernández y Fernández Mouriño)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sada de cambio de obra que el Ayuntamiento tiene incluida en el Plan 2000 de Protección del Medio Ambiente 1999-2000, anualidad 2000 - 1ª fase, que fue aprobada por acuerdo plenario de 30.06.00, cuya contratación corresponde al Ayuntamiento.

1º.- Anular la obra del Ayuntamiento de Sada incluida en el Plan 2000 de Medio Ambiente 1999-2000, anualidad 2000 - 1ª fase.

		TOTAL	AÑO 2000
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**PRESUPUESTO**	**DIP. F.P.**
00.3440.0273.0	CIERRE PARCIAL, MEJORA PARQUE PASEO MARÍTIMO SADA	2.750.861	2.750.861

2º.- Aprobar la inclusión de la obra que a continuación se relaciona en el Plan 2000 de Medio Ambiente, anualidad 2000 - 1ª fase, en sustitución de la obra anulada relacionada en el apartado anterior, que no supone modificación en el presupuesto total de la misma ni del plan plurianual en su conjunto.

		TOTAL	AÑO 2000
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**PRESUPUESTO**	**DIP. F.P.**
00.3440.0310.0	TRABAJOS A REALIZAR EN PARQUES INFANTILES FONTAN-SADA Y CARTA-MONDEGO	2.750.861	2.750.861

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

4.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de coordinación establecidos en los arts. 187 y ss. de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia, debiendo considerarse emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su solicitud."

11.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN TARAGOÑA" EN RIANXO, INCLUIDO EN LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2000 DEL PLAN 2000 DEPORTES. CÓDIGO 00.3420.0141.0.

(Se ausenta el Sr. López Crespo)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Vista la modificación del proyecto de la obra **"Pabellón Polideportivo en Taragoña"** (Código 00.3420.0141.0) del Ayuntamiento de Rianxo, incluida en la 1ª fase de la anualidad de 2000 del Plan 2000 Deportes que fue aprobada por Acuerdo plenario de 29.09.00, y cuya licitación mediante concurso fue declarada desierta, mediante Resolución de Presidencia 23.672 de 22.12.00.

1º.- Aprobar por un importe total de 99.800.000.- Ptas. sobre el presupuesto de contrata, la modificación del proyecto de la obra **"PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN TARAGOÑA"** (Código 00.3420.0141.0) del Ayuntamiento de Rianxo, que fue incluida en la 1ª fase de la Anualidad 2000 del Plan 2000 Deportes, aprobada por acuerdo plenario de 29.9.2000.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto de contrata del proyecto modificado que asciende a 27.407.039.- Ptas. con respecto al presupuesto de contrata del proyecto inicial aprobado en la 1ª fase de la Anualidad 2000 del Plan 2000 Deportes.

Con ello, la financiación definitiva de esta modificación del proyecto queda como sigue:

Obra : 00.3420.0141.0	**Anualidad 2000**
Diputación	86.200.000
Ayuntamiento Fondos Propios	13.600.000
Ayuntamiento Plan 2000	
TOTAL	99.800.000

2º.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado."

12.-APROBACIÓN DEL CAMBIO DE PARCELA DE LA OBRA "AREA RECREATIVA EN PARCELA ADYACENTE AL RIO ARTEIXO" DEL AYTO. DE ARTEIXO, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2000 DEL

PLAN DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE 1999-2000, QUE PASA A DENOMINARSE "AREA RECREATIVA EN QUINTO PINO-PASTORIZA". CÓDIGO 00.3440.0289.0

(Entran en el Salón los Sres. Fernández Mouriño, Campo Fernández y López Crespo)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar el cambio de parcela de la obra **Area recreativa en parcela adyacente río Arteixo,** del Ayuntamiento de Arteixo, **código 00.3440.0289.0,** que fue incluida en la **2ª Fase de la anualidad 2000 del Plan de Protección del Medio Ambiente 1999-2000**, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 27/10/00, que pasa a denominarse **Area recreativa en Quinto Pino-Pastoriza,** dado que la modificación solo supone un cambio de ubicación ya que no se altera ni el presupuesto de la obra ni el presupuesto total del Plan en su conjunto."

13.-PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "PARQUE DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE BOIRO".

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Para anunciar el voto de abstención del grupo provincial del BNG en los puntos 13 y 14, el proyecto reformado del Parque de Bomberos y la 10ª fase del Plan de recuperación de arquitectura popular. El punto nº 13 es un proyecto reformado con incremento de presupuesto, como es habitual en todos cuando se van formalizando las licitaciones y los proyectos definitivos de parques de bomberos y de protección civil, y la 10ª fase del Plan de recuperación de arquitectura popular en consonancia con la negativa de este grupo cuando fue la aprobación de las bases, por no estar de acuerdo con ellas.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1. Aprobar el proyecto reformado de la obra Instalación de Protección Civil de Boiro Aytº. de Boiro, código 99-4000.0011.8, por importe de 9.308.004,- ptas., que deberá financiarse con cargo a la Partida 0305/223.A/62210 del vigente presupuesto.

La modificación objeto de aprobación tiene su justificación en el *"Adaptación de las obras de urbanización al estado y necesidades reales de la parcela y urbanización de la misma."*

2.- Disponer la exposición pública la memoria técnica reformada mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

4.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

14.-10ª FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 - PP y 10 - PSOE)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1º.- Aprobar la 10ª Fase del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular de la provincia de A Coruña. La relación de inversiones contenidas en esta décima Fase y el

detalle de las obras y servicios a ejecutar en cada ayuntamiento, quedan establecidos en los términos incorporados en el presente acuerdo.

El resumen total, hasta la séptima fase aprobada, por obra y tipo de contrato, está establecida de la siguiente forma:

Fase	Contrato de obra	Seguridad y salud	Control de calidad	Dirección de obra	Importe total	Anualidad 1999	Anualidad 2000
1º	447476.397.-	1.200.000.-	1.657.390.-	450.333.787.-	450.333.787.-		
2º	116.421.520.-	0.-	0.-	116.421.520.-	116.421.520.-		
3º	126.550.266.-	0.-	0.-	126.550.266.-	126.550.266.-		
4º	79.791.168.-	70.000.-	99.350.-	79.960.518.-	79.960.518.-		
5º	200.457.386.-	495.000.-	638.292.-	201.590.678.-	162.259.724.-	39.330.954.-	
6º				442.696.810.-	183.333.024.-	259.363.786.-	
7º	212.240.582.-	715.000.-	963.954.-	213.919.536.-	134.896.043.-	79.023.493.-	
Totales							
	1.182.937.319.-	**2.480.000.-**	**3.358.986.-**	**1.631.473.115.-**	**1.253.754.882.-**	**377.718.233**	

Las fases octava y novena, con cargo al presupuesto del año 2000 se totalizan de la siguiente forma:

Fase	Contrato de obra	Seguridad y salud	Control de calidad	Dirección de obra	Importe total	Partida 0305 469.A/62931	Partida 0305 469.A/76231
8º	63.415.728.-	140.000.-	198.863.-	63.754.591.-	25.222.236.-	38.532.355.-	
9º	86.471.270.-			86.471.270.-	6.283.460.-	80.187.810.-	
Totales							
	149.886.998.-	**140.000.-**	**198.863.-**	**150.225.861.-**	**31.505.696.-**	**118.720.165.-**	

La fase décima, con cargo al vigente presupuesto se totaliza de la siguiente forma:

Fase	Contrato de obra	Seguridad y salud	Control de calidad	Dirección de obra	Importe total	Partida 0305 469.A/62931	Partida 0305 469.A/76231
10º	94.896.035.-	0.-	0.-		94.896.035.-		94.896.035.-
Totales							
	94.896.035.-			**94.896.035.-**		**94.896.035.-**	

Las obras correspondientes a la 10ª Fase suponen un total de 94.896.035.- ptas., con cargo a la Partida 0305/469.A/762.31 se relacionan a continuación:

Ayto.	COD.IGO	TITULO OBRA	PRESUPUESTO
A BAÑA	01.4100.0498.0	RECUPERACIÓN DA ARQUITECTURA POPULAR EN GOSENDE E OUTROS	5.000.000
A BAÑA	01.4100.0499.0	RECUPERACIÓN DA ARQUITECTURA POPULAR EN SUEVOS E OUTROS	5.000.000
A BAÑA	01.4100.0500.0	RECUPERACIÓN DA ARQUITECTURA POPULAR EN TROITOSENDE, SUEVOS E NA PONTE DO AGUILLÓNS	5.000.000
BOQUEIXÓN	01.4100.0501.0	RECONSTRUCCIÓN CAPELA SAN PAIO E ACONDICIONAMENTO ENTORNO	10.000.000
CARNOTA	01.4100.0502.0	RESTAURACIÓN DO MUÍÑO DO REGATO-CARNOTA	1.911.302
CARRAL	01.4100.0503.0	RETABLO DA IGREXA DE VEIRA	1.250.000
CURTIS	01.4100.0504.0	ENTORNO DA CAPELA DE SAN ROQUE DE XABRIÑO COA S+A FONTE, FISTEUS	1.784.857
LARACHA	01.4100.0505.0	RESTAURACIÓN MOLINO DE GABENLLE	1.742.830
LARACHA	01.4100.0506.0	REHABILITACIÓN E RESTAURACIÓN DOS MUIÑOS DAS FERVENZAS	6.161.696
MAÑÓN	01.4100.0507.0	REHABILITACIÓN MUIÑO Nº 2 EN BARES	1.718.584
MAÑÓN	01.4100.0508.0	REHABILITACIÓN MUIÑO Nº 3 EN BARES	1.922.476
MAÑÓN	01.4100.0509.0	REHABILITACIÓN MUIÑO Nº 4 EN BARES	2.133.586
MAÑÓN	01.4100.0510.0	REHABILITACIÓN MUIÑO Nº 5 BARES	1.738.705
MAÑÓN	01.4100.0511.0	REHABILITACIÓN MUIÑO DAS REVOLTAS EN MAÑÓN	1.515.180
MELIDE	01.4100.0512.0	REHABILITACIÓN CASA RECTORAL DE SAN COSME DE ABEANCOS	2.900.000
MIÑO	01.4100.0513.0	ERMITA DE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE DE LA PARROQUIA DE S. JUAN DE CALLOBRE	9.997.780
PORTO DO SON	01.4100.0514.0	REHABILITACIÓN DE MUíÑOS E ENTORNO	9.151.101

TEO	01.4100.0515.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE DE PONTEVEA	1.124.681
TEO	01.4100.0516.0	ACONDICIONAMENTO DA IGREXA DE TEO	1.560.426
TEO	01.4100.0517.0	ACONDICIONAMENTO DA IGREXA DE VILARIÑO	1.126.352
TEO	01.4100.0518.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADOIRO DE FEROS	2.727.670
TEO	01.4100.0519.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADOIRO DE CÉSAR	4.168.808
TEO	01.4100.0520.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADEIRO DA CABOVILA	2.011.588
TEO	01.4100.0521.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADEIRO DE MOUROMORTO	2.134.098
TEO	01.4100.0522.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE DE XESTA	617.937
TEO	01.4100.0523.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE DE FLORIDA	744.312
TEO	01.4100.0524.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADOIRO DA PEDRA	985.606
TEO	01.4100.0525.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADOIRO DE SEOANE	1.925.141
TEO	01.4100.0526.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE E LAVADOIRO DE NOCEDA	2.021.320
TEO	01.4100.0527.0	ACONDICIONAMENTO DA FONTE DE SANTA LUCÍA	772.667
VEDRA	01.4100.0528.0	REHABILITACIÓN MUÍÑOS	4.047.332
		TOTAL.....	94.896.035

En la sexta fase se actualizaron los importes de gasto por figurar 1.450.000..- ptas. del gasto de expropiación que no se incluyeron en los anteriores acuerdos.

En la contratación de las obras y servicios incorporados en la presente fase, se delegarán en los ayuntamientos respectivos con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Las obras se contratarán por los respectivos ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de las Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada uno de los expedientes el correspondiente cuadro de características del contrato.

2.- Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. Podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en aquellos supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en los arts. 153-154 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para su adjudicación, el desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado en el ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y prestando aprobación y publicación el ayuntamiento. De no hacerlo, se aplicará el baremo establecido para las obras de la Diputación.

3.- La dirección y ejecución de las obras se realizará por el ayuntamiento correspondiente sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

4.- Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el ayuntamiento con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

En el caso de modificaciones que no varíen el objeto ni la finalidad del proyecto y no supongan variación en el presupuesto, podrán ser aprobados por la presidencia de la Diputación.

5.- Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

En todo caso los ayuntamientos deberán remitir a la Diputación:

1º.- Documentación relativa a la contratación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cumplimentados en el modelo que se utiliza, para idéntico fin, en el Plan de Obras y Servicios.
- Si la adjudicación se realizará mediante el Sistema de Subasta deberá remitirse el "Acta de Apertura de Plicas".
-En el caso de Concurso además del "Acta Apertura de Plicas", deberá remitirse la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos.
- En el caso de Procedimiento Negociado, deberá remitirse certificación de las ofertas presentadas y justificación de la publicidad de licitación, bien mediante la inserción de un anuncio en la prensa, bien por la solicitud de ofertas dirigidas a las empresas.

2º.- Documentación relativa a la ejecución:

- Certificación de obra aprobada por el órgano competente (3 ejemplares); en el caso de suministros y servicios se acompañará un ejemplar de factura.
- Fotografía del cartel de la obra.
- Acta de recepción de las obras o suministros.

Comunicación Recepciones:

Los ayuntamientos deberán comunicar a la Diputación con una antelación de al menos 20 días naturales, la fecha y hora en la que se formalizará el acto de recepción y entrega a los efectos de asistencia de un técnico de la Diputación a la misma, si así lo considerase oportuno.

Las bajas se regirán por el criterio de aplicación establecido en las Bases correspondientes.

Resolución de contratos:

Los ayuntamientos asumirán las consecuencias derivadas de la resolución del contrato o en la ejecución de las obras, motivado por la acción y omisión a ellos imputable.

Plazos de ejecución y certificaciones de obra:

La aportación provincial a las obras incorporadas en esta 10ª Fase del Plan será imputada a la Partida 0305/469.A/76231.

2.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que, por parte de los ayuntamientos que no hubieran aportado la acreditación de la aprobación de los proyectos mediante la aportación del correspondiente acuerdo plenario municipal, sea aportado dicho documento; que deberá ser incorporado ante la Diputación, necesariamente con anterioridad a la iniciación del proceso de licitación de las obras o servicios.

Disponer la exposición pública de la décima fase del Plan mediante la inserción de un anuncio en el BOP, a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia, de la Comisión Gallega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y efectuación del presente acuerdo

15.-SUBVENCIÓN NOMINATIVA "FERIA DE MUESTRAS DEL NOROESTE", AÑO 2000.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar la concesión de la aportación provincial al Consorcio Proferias y Exposiciones de Ferrol, G15060478, por importe de 10.000.000,- ptas. (DIEZ MILLONES), por la celebración de la 38 Feria de Muestras del Noroeste 2000 con cargo a la Partida 0305/721.A/46701 del vigente presupuesto

La forma de pago se realizará, una vez aprobado, mediante transferencia bancaria.

El período de vigencia de la subvención es del año 2000

El coeficiente de financiación respecto a los gastos presentados supone el 26,20 %."

16.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE PARTE DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001 CON DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA COMPLET.

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Sólo para anunciar nuestra postura de abstención, como ya venimos haciendo sobre este tema en otras ocasiones.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Visto el acuerdo plenario de **Aprobación de la anualidad 2001 del Programa Operativo Local (2000-2006) y del Plan Complementario a la anualidad 2001**.

1º.-Aprobar los proyectos técnicos para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan complementario al POL 2001 con carácter de programación de actuaciones, al haber sido completada la documentación técnica y administrativa exigida.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
BOIMORTO	San. Campo da Lanza-Verea-Liñeiro	21.982.788
LOUSAME	San. S. Juan de Camboño	63.143.971
PONTECESO	Abast. agua Cores, Niñons e Brantuas	51.955.155
RIANXO	Saneamiento en la parroquia de Araño	112.960.015
SADA	Est. bombeo de san. y san. Costa do Tepe y otro	15.999.167
VILASANTAR	Vivienda compartida para mayores	41.117.824
ZAS	C.C. y Edif. Serv. Mult. de Zas 2ª fase	28.923.520
	Total	336.082.440

2º.-Su financiación se realizará con los remanentes que se puedan originar por anulaciones de proyecto o bajas en la licitación de las obras, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4º.-Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

5º.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6º.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción ."

17.-BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

INTERVENCIONES

Sr. Presidente

En este punto hay una enmienda del Bloque Nacionalista Galego. Si le parece bien, en ese afán de abreviar el debate, puede defender la enmienda y también ya incidir en el punto en general.

Sr. Rodríguez Doval

Gracias Sr. Presidente, y teniendo en cuenta esas circunstancias, las que se sabían y las que no sabíamos algunos, pues por lo tanto vamos a procurar abreviar este debate, pero en todo caso sí quiero reflejar nuestro posicionamiento.

Como ven las compañeras y compañeros, esta propuesta de enmienda incide en dos cuestiones que nosotros, como grupo político, estuvimos defendiendo desde que se comenzó a renegociar o a discutir este nuevo trabajo, para ver de abrir un nuevo escenario, una vez que finalizaba el período de vigencia de los convenios que los ayuntamientos tenían con esta diputación. La enmienda es un poco la expresión de lo que fue nuestra posición política en este debate. Tengo que decir que, como ya dijimos en las diversas reuniones que se celebraron, y es público y notorio, el BNG, aparte de una filosofía diferenciada, en el fondo, de lo que debería ser un servicio de recaudación, es que a nuestro juicio debería de tender a la ubicación básica de los servicios con carácter comarcalizado, pero no por una pelea de tipo ideológico o político, sino porque creemos firmemente que efectivamente esto permite un mejor acercamiento a los contribuyentes.

Queremos considerar, sin embargo, los esfuerzos que se hicieron, tanto en el plano político como en el plano técnico, para llegar a este presente convenio, ya lo dijimos en la Comisión, que nosotros saludábamos el clima de consenso, de debate, de apertura, que se hizo por parte del presidente de la Comisión, por parte del Sr. Erias, provocando que tuviéramos un canal de participación permanente para expresar cuáles eran nuestros posicionamientos y también para saber cómo iba esa negociación, en concreto con los ayuntamientos de la provincia de A Coruña. En este sentido, es evidente que se producen dos cambios a tener en cuenta en el modelo de convenio, como es, -cambios, digo, en positivo, y atractivos para los ayuntamientos que vayan a entrar ahí-, como es la rebaja en la tasa de cobranza y el aumento en las entregas a cuenta.

Entendemos, sin embargo, y ya concreto el contenido de nuestra enmienda, que hay dos temas que quedan, a nuestro juicio, no resueltos en el sentido que nosotros pensábamos, y de ahí pues que efectivamente vaya esta enmienda, que igual que es muy concreta en extensión, también es muy clara en lo que se persigue. Primero: entendemos que el plazo establecido, y desde luego establecido de una manera muy rigida, de diez años, cuando en

los debates iniciales que tuvimos éste parece que era un tema que podía estar sometido a cambio, es decir, parece que no se quería ser tan rígido en el tema de los diez años y que incluso se podía establecer algún tipo de salida intermedia, nosotros entendemos que diez años, cuando estamos hablando de un servicio de estas características, es un plazo de tiempo muy largo, fundamentalmente porque hay toda una serie de cuestiones que van a incidir en el buen funcionamiento del servicio, fundamentalmente lo que son los avances en el campo informático, que diez años es una etapa demasiado larga y sometida además a muchos cambios, como todas y todos sabemos. Por lo tanto, nosotros abogaríamos en este sentido por que se dejara la posibilidad de que los ayuntamientos pudieran participar, pero reduciendo el plazo a cinco años, en todo caso, sería igual prorrogable para diez o para los que se quisiera, para aquellos que quisieran continuar, y sobre todo, y hay que decirlo con claridad, para aquellos que después de ese período entendieran que pueden recurrir a otro tipo de fórmulas, que también existen.

Y finalmente, el tema de los servicios comarcales, el tema de las zonas recaudatorias. Es cierto que por parte del Presidente, aún en la última Comisión, se nos aseveró que había un compromiso político de promover y de potenciar las zonas recaudatorias, pero nosotros creemos que dentro del convenio se debe de explicitar de un modo claro para que no se quede en un *desideratum* y haya un reconocimiento explícito de que hay que dar ese paso. De ahí que el BNG proponga el añadido de una nueva base, que sería la base décima, dejaríamos la décima actual para decimoprimera, y con una propuesta que entendemos que puede ser perfectamente llevada a cabo, que sería que en el período de seis meses a partir de esta fecha, es decir, la fecha de hoy, la Diputación elaborara una propuesta de mejora y potenciación de las diversas zonas recaudatorias, tanto en lo tocante a los efectivos humanos como técnicos, en la línea de favorecer el ámbito comarcal en el funcionamiento del servicio, y en resumen, un mayor acercamiento del mismo a los contribuyentes.

Esas son las dos, no quiero llamarlos “caballos de batalla” porque no son así, son discrepancias que nosotros tenemos con el modelo que hoy se va a aprobar aquí, y por lo tanto en ese sentido pedimos que se vote nuestra enmienda, y en cualquier caso también adelantar que en el caso de que no salga adelante, pues nuestra posición, también por respeto y por consideración a todo el trabajo que se estuvo haciendo, va a ser de abstención. Muchas gracias.

Sr. Lagares Pérez

Intentaremos ser breves. En el año 91, se empieza el servicio de recaudación, gestión e inspección tributaria, que se va incrementando y que se va perfeccionando a lo largo de los años, teniendo en cuenta que ésta es una de las competencias específicas que la ley de bases marca a las diputaciones, la asistencia técnica, jurídica y económica a los ayuntamientos, sobre todo a aquellos que tienen menos recursos. En este año finaliza ese concierto de diez

años, y repetidas veces el grupo provincial socialista se refirió a este tema como un tema importante, en distintas sesiones plenarias, creo que en varios expedientes de modificaciones de créditos, y sobre todo cuando se debatían las ordenanzas fiscales, en concreto la nº 5, no solamente alertábamos de la necesidad de poner en marcha una negociación con los 84 ayuntamientos, y procurar incluso incrementar a más estos servicios, y presentando también enmiendas a esta ordenanza nº 5, que se recoge parcialmente en el contenido de esto.

Quiero decir que por parte de la presidencia de la Comisión de Economía, y coincido con el portavoz nacionalista, que la metodología fue la acertada, se nos dió participación a los grupos y allá por el mes de febrero iniciamos las reuniones que llevan ahora a presentar un documento. A la vez se hicieron distintas actuaciones, de tipo comarcal o de tipo sectorial, o individualizado, con distintos ayuntamientos, que también valoramos favorablemente. ¿Qué se llega a hacer con este convenio?. Pues fundamentalmente que se rebaja al 5% la recaudación en voluntaria, y al 75% de los recargos de apremio recaudados en ejecutiva, lo cual es ventajoso para los ayuntamientos, y así la Diputación está haciendo un servicios que creemos importante. A la vez, los porcentajes sobre los cuales se actúan, pasa del 75% al 80%, el grupo socialista demanda en este momento de que se siga estudiando la posibilidad de que se pase a un porcentaje más alto con respecto a la recaudación anterior, o a los padrones que redacten los ayuntamiento, y es que, Sr. Presidente, tenemos que ir siempre a por más y mejorar el servicio que, insisto, yo creo que es favorable para los ayuntamientos de la provincia, y por lo tanto también para los ciudadanos de la provincia.

Entendemos que hay algunos aspectos que en la Comisión el grupo socialista expresó, relativos a la recogida de basura en el consorcio de As Mariñas, que quiero dejar patente que el presidente de la Comisión dijo que se iba a recoger y a estudiar en el momento que se le presentase la oferta concreta; hablamos también de algún aspecto que aquí se presenta como enmienda, ya hablábamos de él en la primera intervención del 20 de febrero de este año 2001, de la necesidad de que las comarcas, las zonas tributarias de las comarcas, estuvieran dotadas adecuadamente, es decir, no quiere decir que en este momento estén mal dotadas, sino que hay que perfeccionarlas, dados los avances técnicos y los recursos humanos necesarios, cada vez más, como sabemos, en el mundo en que vivimos.

Me quiero referir, por último, a las instalaciones propias de esta casa, donde instamos a que se haga un estudio para hacer una concentración de los servicios en un lugar adecuado, hay un proyecto que creo que arranca del año 95, cuando este grupo socialista tuvo disposiciones de gobierno, que lo estudien, que lo adapten, y que indudablemente, este servicio cada vez repercuta mejor en los ayuntamientos y ciudadanos de la provincia.

Con respecto al posicionamiento del voto de la enmienda que presenta el Bloque Nacionalista Galego, nuestro voto va a ser de abstención, motivado en que estamos

parcialmente de acuerdo con él. Nuestra idea con respecto a los cinco años entendemos que no es adecuada en este momento por las explicaciones de rango económico escuchadas a los servicios de la casa en su momento. Sí estaríamos de acuerdo con la otra, pero como hay que votar conjuntamente, nuestro posicionamiento va a ser de abstención. Y el dictamen que aparece de la propia Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, va a reproducirse en el voto favorable de este grupo a este servicio de recaudación, gestión e inspección tributaria. Muchas gracias.

Sr. Erias Rey

En primer lugar, y como presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, agradecer a los grupos políticos las palabras manifestadas, que no son mérito del presidente de la Comisión, sino que son mérito de toda la corporación, yo creo que esta corporación está trabajando con un empeño de diálogo, con un empeño de escuchar los puntos de vista, y luego también con la responsabilidad de asumir las decisiones, que en unos casos podemos coincidir, y en otros casos, pues ciertamente podemos discrepar, pero siempre sobre la base de ese diálogo previo, y en una cosa de tanta transcendencia como era el desarrollo de la prestación de un servicio, que las diputaciones provinciales, como bien decía el Sr. Lagares, tenemos obligación, no sólo de prestar, sino que, dentro de nuestras posibilidades, mejorar y ampliar, pues en ese empeño estamos todos. Yo lo único que hice fue intentar traducir esos deseos que me manifestaban los diputados, y que también, y quiero reiterarlo una vez más, los servicios de la casa pusieron a nuestro servicio y a nuestra disposición todo aquel conocimiento acumulado de la experiencia de los últimos diez años.

Voy a intentar contestarles brevemente a las dos cuestiones que me han planteado, porque el Sr. Lagares ya ha manifestado, cuando se dictaminó el asunto en la Comisión, que votaban favorablemente, lo cual agradezco y he tenido también muy presente a la hora de determinados asuntos que se nos propusieron, y el Bloque Nacionalista nos plantea en primer lugar una enmienda. Bueno, yo al tema de la enmienda tengo que señalar lo siguiente: el grupo de gobierno ha intentado recoger el espíritu de lo que la enmienda propone, lo que pasa son dos cosas: primero, la materialización práctica de darles más servicios a los ayuntamientos, a menor coste, y al mismo tiempo que aumenten sus bases de recaudación, exige por parte de la Diputación un compromiso de mayores dotaciones, tanto en equipamientos, como en recursos humanos, como en recursos de tipo técnico. Por lo tanto, la Diputación va a hacer un importante esfuerzo para prestar a la carta todos y cada uno de los servicios que le demanden todos los ayuntamientos que van a quedar conveniados, y aquellos que en su día quieran incorporarse, porque esto no se cierra para nadie, algunos, -y aquí no quiero ser yo un poco visionario-, algunos que por determinadas circunstancias tienen otro punto de vista, sin ninguna duda, creo que va a ser muy difícil que alcancen el 92% en voluntaria, más del 54% en ejecutiva, a un coste del 5% en voluntaria y al 75%

sobre el recargo, repito: eso va a ser muy difícil de conseguir, pero en todo caso la responsabilidad es de quien toma las decisiones, la Diputación va a ofrecer el servicio, y a todos los que nos lo han pedido vamos a intentar potenciar los servicios de inspección y recaudación, comarcalmente. Por eso decía que en esta primera parte yo creo que estamos todos de acuerdo, y la Diputación Provincial lo va a hacer, pero lo va a hacer con prudencia, y lo tiene que hacer para un horizonte temporal, no se pueden dotar ahora unas plazas para cinco años, y dentro de cinco años pues que, por otras circunstancias, sobrevenidas y no previsibles, pues tengamos que tener unos medios infrautilizados, nosotros tenemos la responsabilidad al gobernar de optimizar la utilización de los recuros, y dentro de esa optimización está esta política de prudencia, pero también de compromiso cierto; tenemos compromiso cierto con las áreas comarcales de recaudación, y vamos a apoyarlas y a dotarlas ya, este año, de nuevos medios humanos, técnicos y materiales. Por tanto, repito, en esta primera parte hay un compromiso político y hay un hecho cierto que se va a desarrollar.

Y en la segunda parte, pues tiene que ver con la primera, hacer esto para cinco años no le permite a nadie que tenga que gestionar un organismo conocer cómo va a dotarlo, porque repito: se va a encontrar con muchas dificultades. La Diputación ha hecho un importante esfuerzo, que es incrementar una parte de recursos para atender con más calidad estos servicios, entonces creemos que también era bueno que ese incremento tuviera una cierta estabilidad temporal, porque si no, podríamos tener dificultades que no son las que buscamos. Por eso insisto que vamos a prestar un servicio de calidad, es un servicio que tiene una alta calidad en el contexto de las administraciones locales en España, no vamos a decir que es el mejor, pero está entre los mejores; lo vamos a proporcionar a menor coste y en condiciones competitivas; vamos a fomentar la ampliación de la base tributaria de los ayuntamientos a través de mejorar los servicios de inspección, de acuerdo con los respectivos alcaldes, potenciando las zonas comarcales, y por último vamos a desarrollar algo que el grupo socialista también es cierto que nos había pedido, que era elevar los anticipos hasta el 85%, bueno, la ley permite hacerlo hasta el 75%, y en la medida en que la tesorería lo permita, la Diputación va a hacer esos anticipos hasta el 80% a todos los ayuntamientos, anticipando sobre la recaudación prevista en el presupuesto ordinario, y no haciéndolo sobre el pasado, y al mismo tiempo, anticipando, en algunos tributos, como es el caso de la recogida de basuras, anticipando por aquello que posteriormente va a recaudar la Diputación, según las ordenanzas que cada ayuntamiento fije. Pero teniendo presente también a los ciudadanos, teniendo presente que en muchos casos los ciudadanos van a tener que hacer un importante esfuerzo. Estamos dispuestos a fraccionar el pago a través de un único padrón, o de diferentes padrones, a la carta, según nos pidan los respectivos ayuntamientos, y a conveniar con las instituciones financieras, si fuera necesario, para que este fraccionamiento incluso pudiera tener más facilidades para los vecinos, que son un poco también objeto de la preocupación de la administración provincial.

Por lo tanto, repito, creemos que hemos hecho entre todos un gran esfuerzo. Agradezo a los grupos la colaboración mostrada; agradezco a los Alcaldes, Concejales, que nos han recibido pues a lo largo de estos últimos seis mese en varias ocasiones; y también a los funcionarios de la casa por el apoyo.

Respecto a la enmienda, decir que no nos es posible porque creo que va en contra precisamente de la filosofía que defendemos, pero sin embargo el servicio que se va a prestar nos parece que va a mejorar notablemente lo que hasta ahora creo que ya veníamos haciendo de manera conveniente. Nada más, presidente, muchas gracias.

A continuación, se procede a la votación de la enmienda presentada por el Bloque Nacionalista Galego.

VOTACIÓN

Votan a favor: 4 Diputados (BNG)
Votan en contra: 15 Diputados (PP)
Se abstienen: 10 Diputados (PSOE)

Decae la enmienda

Se procede a votar el punto nº 17

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar las bases para la prestación de servicios tributarios -gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público- a los Ayuntamientos de esta provincia y que entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2002. Dichas Bases, que se anexarán a este acuerdo, serán de aplicación a todos los Ayuntamientos que se adhieran a las mismas.

BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA DELEGACIÓN.

La Diputación Provincial de A Coruña asume, por delegación expresa, las competencias en materia tributaria que se concretan más adelante, en relación con tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público de carácter municipal, mediante la adhesión particular y expresa del Ayuntamiento titular de los mismos a las presentes Bases.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El ejercicio de las competencias en materia tributaria delegadas por los Ayuntamientos se regirá, en primer término, por lo dispuesto en las presentes Bases y además por:

a) La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

c) El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

d) La ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

e) El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

f) El Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

g) La Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de A Coruña.

h) Las normas específicas de cada recurso, si las tuviere.

i) Las normas que desarrollen, complementen o modifiquen a las anteriores.

j) Las demás normas de obligada aplicación a la materia.

TERCERA.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1. Contenido mínimo.-

Los Ayuntamientos que deseen delegar en la Diputación competencias en materia tributaria habrán de delegar, al menos, las siguientes:

- Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Rústica como Urbana o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro.

- Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Actividades Económicas o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro, así como la facultad para, de acuerdo con lo previsto en el artº 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicitar de la Administración Tributaria del Estado la delegación de las funciones de gestión censal e inspección, y establecer con dicha Administración las oportunas fórmulas de colaboración en materia de inspección en relación con este mismo impuesto.

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro, salvo que lo impidan compromisos ineludibles adquiridos con anterioridad por el Ayuntamiento o éste gestione el tributo directamente y no desee delegarlo.

2. Contenido opcional.-

Los Ayuntamientos que hayan delegado el contenido mínimo podrán, además, delegar en la Diputación las siguientes otras competencias:

- La facultad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para establecer acuerdos o convenios con la Administración Tributaria del Estado en materia de colaboración e inspección en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tasas y precios públicos de carácter periódico anual y notificación colectiva mediante padrón. Dicho padón anual podrá fraccionarse en dos cuotas semestrales, siempre que el Ayuntamiento titular de la tasa o precio público recoja esta circunstancia en la correspondiente ordenanza fiscal municipal. En cualquier caso, la determinación de los períodos de cobro será competencia de la Diputación Provincial.

- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

Durante el período de vigencia de la delegación, los Ayuntamientos que lo deseen podrán ampliar el contenido de la misma, dentro del marco establecido en esta Base. Para ello, deberá seguirse el mismo procedimiento de tramitación utilizado

inicialmente. Esta ampliación surtirá efectos desde la fecha de su aceptación por la Diputación hasta la finalización de la vigencia de la delegación inicial.

3. Alcance del ejercicio de las competencias delegadas.-

La delegación de competencias supondrá que la Diputación asumirá la totalidad de las funciones y atribuciones necesarias para llevar a cabo el ejercicio de las competencias de gestión, inspección y recaudación en cada caso.

En particular, será competencia de la Diputación el ejercicio de las siguientes funciones:

- Tramitación, concesión y posterior seguimiento de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago.
- Declaración de insolvencias y de créditos incobrables.
- Representación del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales de quiebra o suspensión de pagos en los que resulte afectado algún expediente ejecutivo.

4. Avocación.

Los Ayuntamientos podrán avocar para sí, mediante comunicación escrita y razonada dirigida a la Diputación, la tramitación de determinados expedientes recaudatorios en curso, debido a circunstancias tales como la repercusión económico-social que su ejecución pueda tener en el municipio.

En este supuesto, la Diputación formulará data de las liquidaciones afectadas y quedará exenta de cualquier responsabilidad que pudiese producirse en el futuro con respecto a las mismas. Dichas liquidaciones no podrán ser cargadas de nuevo a la Diputación para continuación del procedimiento.

CUARTA.- COLABORACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el objeto de facilitar el ejercicio de las competencias delegadas a la Diputación, los Ayuntamientos deberán prestar a ésta la colaboración necesaria, especialmente en los siguientes aspectos:

- La localización de sujetos pasivos, contribuyentes, obligados al pago o deudores, certificando o informando respecto de su vecindad o no en el término municipal, la posesión o carencia de bienes y el ejercicio o no de actividades.
- Poner a disposición de los Servicios Tributarios de la Diputación sus registros y bases de datos que contengan información de interés tributario, respetando en todo caso lo que establecen la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la desarrollan.

- La exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares de costumbre, de los Edictos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Informar dentro del plazo, en los expedientes de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago y en otros en que se les solicite.

QUINTA.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.

En el primer semestre del ejercicio siguiente, la Diputación enviará a los Ayuntamientos los Estados Demostrativos de la Gestión Recaudatoria del ejercicio anterior, para su conformidad o reparos. La facturación y justificantes que dan origen a los Estados Demostrativos será puesta a disposición de los Ayuntamientos para su examen en las Oficinas Centrales del Servicio de Recaudación, dado el elevado volumen de la documentación; no obstante, a petición del Ayuntamiento interesado, se podrán facilitar copias en casos concretos.

También se hará llegar anualmente a los Ayuntamientos, además de los padrones de los impuestos cuya gestión esté delegada en la Diputación, un listado comprensivo de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo y de contraído simultáneo y de las anulaciones de liquidaciones aprobadas.

La Diputación establecerá un procedimiento informático que permita a los Ayuntamientos que hayan delegado competencias tributarias hacer un seguimiento global de la gestión que realicen los distintos Servicios Tributarios de la Diputación, así como el acceso a las Bases de Datos de dichos Servicios para obtener la información individualizada que cada Ayuntamiento precise para el ejercicio de sus funciones, todo ello dentro del marco definido por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de las normas generales que la desarrollen y de la normativa específica que en su cumplimiento tenga aprobada la propia Diputación.

SEXTA.- TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DELEGADOS.

Las tasas a abonar por los Ayuntamientos que hayan delegado competencias serán recogidas en la Ordenanza Fiscal número 5 de la Diputación. Su importe no podrá superar los siguientes límites:

- El 5% del importe de las cuotas recaudadas en período voluntario.
- El 75% del importe de los recargos de apremio recaudados en período ejecutivo.

SÉPTIMA.- ENTREGAS A CUENTA, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y LIQUIDACIÓN ANUAL DE LA RECAUDACIÓN.

1. Entregas a cuenta.-

La Diputación realizará entregas mensuales a cuenta de la recaudación de cada ejercicio, de los tributos comprendidos en el contenido mínimo de la delegación, así como de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a aquellos Ayuntamientos que deleguen su recaudación.

El importe de las entregas a cuenta será del 80% de la recaudación en período voluntario de liquidaciones de contraído previo y notificación colectiva por padrón estimada para el ejercicio por los tributos arriba mencionados, repartido en 11 mensualidades. Para el cálculo de la recaudación estimada se tendrán en cuenta las circunstancias particulares de cada Ayuntamiento y concepto.

En el supuesto de que la Diputación hubiese de realizar operaciones de tesorería para atender al pago de estas entregas a cuenta, se estará a lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Liquidaciones provisionales.-

De la recaudación en período voluntario por liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, liquidaciones de contraído simultáneo y autoliquidaciones se practicarán liquidaciones provisionales de periodicidad trimestral.

Con la misma periodicidad, se practicarán liquidaciones provisionales de la recaudación en período ejecutivo.

3. Liquidación anual.-

1. En el mes de diciembre, una vez formalizados los ingresos en período voluntario procedentes de las liquidaciones de notificación colectiva, se procederá a practicar un anticipo de la liquidación anual.

2. En el primer trimestre del ejercicio siguiente, se practicará la liquidación anual y definitiva del ejercicio anterior. El importe a entregar a cada Ayuntamiento se calculará deduciendo de la recaudación íntegra los siguientes importes:

- Entregas a cuenta, liquidaciones provisionales y anticipo de la liquidación definitiva.
- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Tasas por prestación de los servicios objeto de estas Bases.
- Otros importes que procedan, relacionados con las competencias delegadas, debidamente justificados.

Si a algún Ayuntamiento le resultase una liquidación definitiva con importe negativo, se le practicarán deducciones de las posteriores entregas mensuales y anticipos de la recaudación.

OCTAVA.- VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN.

La delegación por los Ayuntamientos de competencias en materia tributaria en la Diputación Provincial de A Coruña que se regula en estas Bases entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y tendrá un período de vigencia de 10 años, contados a partir de dicha fecha. En el caso de que posteriormente algún Ayuntamiento acuerde su adhesión a las presentes Bases, el período de vigencia de la delegación de competencias será igualmente de 10 años, contados a partir de la fecha de formalización del acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año en que se cumpla dicho período de vigencia.

Este plazo inicial de delegación podrá prorrogarse tácitamente por períodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra, con un mínimo de un año de antelación a su vencimiento, su deseo de dejar sin efecto la delegación, lo que deberá formalizarse por el mismo órgano y procedimiento que llevó a cabo la delegación.

En los casos de aquellos Ayuntamientos que, en la mencionada fecha del 1 de enero de 2002 tuviesen todavía en vigor convenios de delegación de competencias en materia tributaria con la Diputación y no acepten las presentes Bases, se seguirán aplicando dichos convenios, en sus propios términos, hasta su finalización.

NOVENA.- ACUERDOS DE DELEGACIÓN Y DE ACEPTACIÓN.

El procedimiento para formalizar la delegación en la Diputación las competencias y funciones que se detallan en las presentes Bases será el siguiente:

1º.- Acuerdo provisional de delegación de competencias, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento delegante.

2º.- Publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo mínimo de 30 días hábiles, para general conocimiento y presentación de alegaciones.

3º.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento delegante, resolviendo las alegaciones recibidas o elevando a definitivo el acuerdo provisional si no hubiese ninguna.

4º.- Traslado del acuerdo definitivo de la delegación a la Diputación, mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento delegante.

5º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, aceptando la delegación si el acuerdo municipal se ajusta a las presentes Bases.

6º.- Publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artº 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los acuerdos municipal de adhesión y provincial de aceptación de la delegación deberán estar definitivamente aprobados antes del 1 de enero de 2002 o, en su caso, del ejercicio en que deba entrar en vigor la misma, para posibilitar así la elaboración por la Diputación de los padrones de los tributos que se recaudan por ese sistema.

DÉCIMA.- NORMAS DE DESARROLLO.

Se faculta al Presidente de la Diputación para aprobar, mediante Resoluciones, las normas que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las presentes Bases.

18.-PROVISIÓN JEFE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Simplemente para anunciar nuestra abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor: 15 Diputados (PP)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 14 Diputados (10 - PSOE y 4 -BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"En relación con la provisión de puestos de Jefe de Servicio de Asistencia Económica a Municipios de esta Diputación y para dar cumplimiento a la Base octava del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobada por Resolución de 30 de abril de 2001 de la Dirección general para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas se adopta el siguiente acuerdo.

"RESULTANDO:

Primero.- Que se encuentra vacante el puesto de JEFE DE SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Que el Presidente de la Diputación mediante Resolución de 12 de marzo de 2001 aprobó la convocatoria por concurso ordinario de la mencionada plaza, sus bases específicas y la composición del Tribunal de valoración de los méritos.

Tercero.- Que el contenido de la Resolución de la Presidencia mencionada en el párrafo anterior fue publicado en el Diario Oficial de Galicia núm. 70 de 9 de abril de 2001, y en el B.O.E. núm. 122 de 22 de mayo de 2001.

Cuarto.- Que el Tribunal designado valoró los méritos de los candidatos en sesión de 14 de junio de 2001, aprobando la relación de candidatos y elevando el Pleno propuesta de resolución del concurso, comprensiva del único concursante sin excluir a nadie. La puntuación final del único concursante resultó ser la siguiente:

1º.-Calvo del Castillo, Vicente José: 24,28 puntos.

Visto lo dispuesto en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, redactado conforme a la modificación introducida por la Ley 10/1993, de 21 de abril; vistos asímismo: Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Orden del 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo reservados;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que se cumplieron las normas reglamentarias aplicables al caso y las bases de la convocatoria.

Segundo.- Que quedó acreditada, conforme a lo dicho más arriba, la observancia del procedimiento debido.

Por lo expuesto, **EL PLENO ACUERDA**:

RESOLVER el concurso ordinario para la provisión de puesto de JEFE DE SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en consecuencia proponer el nombramiento para el puesto a D. VICENTE JOSÉ CALVO DEL CASTILLO, concursante único, que obtuvo la puntuación total de 24,28 puntos.

REMITIR este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública a efectos de la coordinación de concurso, adjudicación final de puestos, formalización de nombramientos y publicación de los mismos."

19.-APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO (BASES DE ACCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA).

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Trataré de ser breve por la situación que nos encontramos en este pleno, pero bueno, el tema es, ya lo dije en otra ocasión, complejo y hay que tratarlo con bastante demora, de todos modos trataré de ser lo más breve posible.

Para empezar, decir que, bueno, para un debate de este tipo no estamos en el mejor momento, porque corren aires preelectorales, aunque no estemos en campaña preelectoral propiamente dicha, y no es el mejor momento para ser capaces de conseguir probablemente un consenso necesario para que la sociedad de la información llegue a nuestro pais en las condiciones que debe de llegar.

En primer lugar, quiero poner de manifiesto que para el grupo provincial del BNG, y para el BNG en su conjunto, la Diputación de A Coruña fue una de las pocas administraciones gallegas que hizo y que realmente contribuyó a la implantación de las tecnologías de la información, tanto en la administración local como llevándola a vecinas y vecinos. Es bien cierto que esto es una labor que comenzó el anterior equipo de gobierno de la Diputación, en un momento en que desde la Xunta no había más que una política deslabazada, y con una falta de concreción evidente, por lo tanto tiene casi un doble valor.

No obstante, también hay que decir que para nosotros este proyecto tiene muchas lagunas, que es necesario disiparlas para conseguir que entremos de lleno en la sociedad de la información.

En primer lugar, me quiero referir al proceso de normalización lingüística. Hay un incumplimiento sistemático de la legislación vigente, que no se salva diciendo que vamos a ser sensibles y a meter la lengua gallega en la red, o en la sociedad de la información y tal; se salva simplemente cumpliendo la ley. Y hay una cuestión que quiero poner de manifiesto, si no, sería una burla esa declaración que firmamos todos los grupos porque estaba próximo el 17 de mayo, diciendo que la Diputación de la provincia de A Coruña sería sensible y cumpliría por tanto. Quiero dejar claro que no es una manía, que es algo que se demuestra,

la web de la Diputación está íntegramente en castellano; otro tanto hay que decir de las aplicaciones informáticas que se pasan a los ayuntamientos, y esto es aún más grave porque, no sólo incumple la ley sino que frena el desarrollo en aquellos ayuntamientos donde ya optaran por utilizar el gallego y que después el hecho de aceptar el paquete informático, que lo aceptan, evidentemente, porque les trae beneficios para el funcionamiento de la propia administración, y es lógico que lo acepten, el paquete informático *Agora*, hace que al final retrocedan y que administraciones que ya estaban prácticamente gallegizadas, retrocediesen y utilizasen para la administración el uso del castellano como único idioma. Por lo tanto, ése es un problema que hay que resolver si se quiere que esto empiece a funcionar.

Y en relación directa con esto, el Plan básico que se nos presenta, que habla de muchos documentos, tanto europeos como estatales, no habla de ningún documento gallego, -no habla porque no existe, no porque no quiera hablar, desgraciadamente, de esto hablaré más adelante-, habla de infinidad de documentos pero no habla nada del programa *e-Conten*t, de la Unión Europea, que es un programa para sociedades multilingües y multiculturales, en el que, entre sus objetivos está mejorar el acceso al uso de la información del sector público, reforzar la producción de contenidos en un contorno multilingüe y multicultural, y aumentar el dinamismo de los mercados digitales. Por lo tanto, es una laguna importante que tiene este documento, filosófico, porque ya haré luego referencia a que es simplemente un documento que recoge la filosofía de la sociedad de la información, pero que no hace una propuesta. Y respecto a esto, después de la propuesta que hizo el grupo provinical del BNG, se recoge también que la web va a estar en otras lenguas, como el inglés, por supuesto que el Bloque Nacionalista Galego no tiene nada en contra de que existan un montón de lenguas en la que se pueda optar para entrar en la web de la Diputación; ahora sí, no nos pase como en los multicines de Cinesa de Compostela, que está todo muy informatizado, puedes reservar por medio de una maquinita, y saber a qué películas puedes ir dentro de dos semanas o de tres, etc., etc., pero resulta que el aparato sólo nos habla en castellano, inglés y catalán. No tengamos esa esquizofrenia lingüística. De este tema de la lengua no voy a hablar nada más, nada más que que espero que igual que fueron sensibles para recoger que serán sensibles con la lengua, que sean sensibles para acatar la legislación a este respecto.

Quiero hacer hincapié en otra cuestión que es de gran relevancia, que es el tratamiento o la incorporación que se hace de la empresa privada, no se favorece el desarrollo de los servicios públicos o empresas privadas relacionadas con las TYC, Tecnologías de Información y Comunicación, Nuevas Tecnologías, como le queramos llamar. Desde la Diputación y desde la administración gallega en general, desgraciadamente, lo que se está haciendo es retroceder en la contratación de empresas gallegas, dejando en manos de grandes empresas foráneas. Por ejemplo, no olvidemos que empresas de gran envergadura, como FERROVIAL, que para hacer su plan de gestión de conocimiento para las organizaciones, que es lo mismo que tenemos nosotros con el plan de modernización del

personal, aunque se llame de otra manera, es exactamente lo mismo, tuvieron al final que recurrir a una pequeña empresa para resolver el problema, después de haberle pagado muchísimos millones a una gran empresa foránea, del tipo, -no digo que sea ésa-, del tipo de PRICE WATERHOUSE o ANDERSON CONSULTING, etc., etc. Hay en Galicia un mercado incipiente importante de pequeñas empresas que son capaces de hacer el trabajo y que la Diputación y la administración gallega en general está mostrando una insensibilidad clara cara a ellas. Y por otra parte, en lo que se refiere a los puestos de trabajo, eufemísticamente, casi no hay puestos de trabajo y sin embargo, eufemísticamente, hay un montón de lo que se viene a llamar ahora "bolsas", que no dejan de ser puestos de trabajo encubiertos y mal pagados, en la mayoría de los casos. Por lo tanto, es algo que también habría que empezar a hablar, o que retomar en este plan del que estamos hablando.

No se utiliza el peso político de la Diputación en las relaciones con la Xunta, y no basta con decir, que también sé que se recogió después de haber presentado el BNG nuestra propuesta, no basta con decir que nos pondremos en contacto con la Xunta de Galicia, o que haremos convenios con la Xunta de Galicia, porque no se trata de hacer convenios, ni de coordinarse, no es coordinarse; se trata de participar en el Consello Asesor de Telecomunicaciones y Audiovisuales de Galicia, donde no sólo tienen que estar las administraciones, sino que también tienen que estar los profesionales, tiene que estar representada la sociedad civil y, desde ese punto, desde donde se haga una propuesta para que salga de una vez por todas un plan estratégico para la sociedad gallega de la información, con unos objetivos definidos claros, a corto, medio, y largo plazo.

(Abandona el Salón el Sr. González Garcés)

Yo quería también hacer, -ya voy a teminar-, pero quería decir también que este plan viene a destiempo, y viene a destiempo porque vinieron propuestas concretas antes de venir el plan genérico, y eso en principio es una cosa que es empezar la casa por el reves ¿no?, viene en concreto una propuesta de aulas informáticas, viene en concreto una propuesta del plan de modernización del personal, que es lo que los infonomistas conocen como gestión de conocimiento en las organizaciones, que está dentro de la sociedad de la información, que no se puede ver como desde fuera, entonces un documento genérico que venga después es algo que, en principio, parece inconcebible, debería ser al revés: primero aprobar el plan básico y después ya ser cuando hacemos las propuestas concretas, priorizarlas, etc., etc. En este sentido, poner de manifiesto que se hizo ya el convenio con la web de la Diputación, en lo que no voy a insistir porque ya hablé bastante el otro día, y además en la nueva propuesta que viene a pleno, que es un poco diferente de la del pleno extraordinario sobre este plan básico, están recogidas muchas de las cosas que yo dije, por lo tanto no voy a seguir insistiendo en eso, y además agradezco que se recogieran.

Por lo tanto, ¿ahora en concreto sobre el plan básico? Es un plan inoportuno. Y es inoportuno porque la Xunta de Galicia acaba de anunciar que en septiembre se va a intentar sacar adelante el libro blanco de las comunicaciones, por lo tanto si se quiere participar de lleno, lo que se debería de hacer era esperar, aguardar el momento, participar en el consejo asesor, y estar ahí llevando la Diputación la propuesta de que salga adelante algo de ese tipo, parece más que este plan está en relación con esa campaña de Galicia a punto en las comunicaciones, o en las telecomunicaciones, o en las nuevas tecnologías, como quieran decirlo.

Por lo tanto, lo que se trae ahora a este pleno, este documento, muestra un poco que esperan que ese libro blanco no sirva para nada, o que por lo menos no tenga ninguna esperanza de que el libro blanco vaya a salir, que no sea por prometido o por cacareado, porque ya llevamos tres o cuatro veces esperando a que el libro blanco salga, y el libro blanco no acaba de ver la luz.

Hay otra cosa: no se hace ninguna referencia, ya lo dije antes, a legislación gallega, y no se hace referencia porque no la hay, y las únicas referencias que hay son legislación estatal y europea, porque es a lo único a que se puede acoger uno realmente, por lo tanto la Diputación debería aprovechar su peso político para, desde ahi, intentar que salga este libro blanco y que de verdad haya un proyecto para el pais.

Por último, simplemente quiero decir que la propuesta que el BNG presentaba pedía que se retirase este proyecto básico y que se iniciase una iniciativa con la Xunta de Galicia para la elaboración de un plan estratégico para la sociedad de la información, en la que participasen todos los sectores sociales, e incluso abierto a las aportaciones de la sociedad civil, un gran pacto social porque nos estamos jugando mucho con esta sociedad de la información, no es ninguna tontería, y depende de cómo entremos vamos a conseguirlo o no conseguirlo. Y no estamos pidiendo nada raro, porque países como Portugal, o Quebec, o algunas autonomías españolas, como el caso de Euskadi, Cataluña, y también Extremadura, de lo que ya hablé el otro día, bastante, del caso de Extremadura, lo hicieron de una forma totalmente distinta de lo que se está haciendo en Galicia, y evidentemente los resultados también fueron muy diferentes.

Nada más que decir, por último, que el BNG no puede aprobar este plan. Yo creo que en mi intervención justifiqué técnicamente por qué cuestiones, políticas y técnicas, no podemos aprobar este plan. En cualquier caso, sí reconocemos que haya una apertura, que se nos diera opción a presentar cosas, y que se recojan muchas de ellas, como de hecho se recogieron, pero se recogió sólo filosofía; falta un plan en el que se digan tiempos, en el que se diga con qué presupuesto se va a llevar a cabo; en el que se diga qué ayuntamientos van a entrar en cada etapa, en el que se especifiquen todos, falta un PERT, incluso, explicando cómo se va a hacer cada cosa y qué objetivo se va a querer cumplir. Es por lo tanto un plan

filosófico que podemos compartir, pero no es el plan que necesita la sociedad de la información en Galicia en este momento, y por tanto no podemos votar a favor de este plan, nuestro posicionamiento va a ser en contra. Gracias.

Sr. Fernández Moreda

En aras de la prisa que he expresado y que tenía por terminar el pleno, y que obviamente no tiene nada que ver con la comida, prevista para las tres y media, me ahorro la intervención y anuncio el voto favorable a este punto, porque entendemos que es un documento de partida, una declaración de intenciones, que para empezar a trabajar es válido, y compartimos la filosofía que en él se manifiesta. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Agradecemos y nos sumamos a las consideraciones del Sr. Moreda. Todos queremos transmitirle nuestra condolencia a nuestro compañero López Crespo por el fallecimiento de su madre. Creo que es una demostración de responsabilidad el estar aquí en este momento. Voy a ser especialmente breve.

Tengo que decir, sin que esto sea una falta de respeto al BNG, que no estamos de acuerdo en absoluto con ninguna de las declaraciones que formularon. En primer lugar, no hay ningún preelectoralismo; hay la necesidad de que la Diputación, que tiene que trabajar en la sociedad de la información hoy, formule un plan estratégico que recoja las ideas básicas, como decía el señor portavoz del partido socialista, se trata de un documento básico que recoge los principios más importantes que tenemos que tener. Procuramos el máximo consenso posible; recogimos, en la medida que se nos formularon, aquellas propuestas, y en ningún caso ninguna de las razones expuestas podemos compartirlas, tanto en el tema lingüístico, porque sí que debe quedar claro que los programas se van a desarrollar en gallego, como que se utilicen empresas privadas a través de sistemas de concurso, y de que nosotros tengamos que subordinarnos a los planes estratégicos de otras administraciones, creo que la Diputación tiene su propia responsabilidad en la sociedad de información, debe de formular sus propuestas, y desde ellas, como es natural, intentar que sean asumidas por los demás, nunca en un papel secundario, creo que aquí hay una postura contradictoria por parte del BNG. No quiero seguir porque me parece que no se formularon argumentos, sino posiciones que no podemos compartir, y que desde luego nunca un documento básico tiene, como tal documento básico, desarrollos concretos, ni propuestas concretas, ni qué ayuntamientos, ni qué cuantías, precisamente serán los proyectos que se desarrollen a través de él; lo que expresa son los caminos sobre los cuales la Diputación debe ir adelante. Creo los caminos que están expuestos en este documento, especialmente a partir de la página 16, que no voy a decir por esta misma brevedad y por este mismo respeto a nuestro compañero, y la misma consideración hacia él, expresan claramente el camino que tenemos que realizar.

Por lo tanto, reafirmarnos en la conveniencia de este documento, en el derecho legítimo de la Diputación a ir formulando iniciativas a las que estaban formuladas ya desde hace un año ya, de seguirlas formulando, y de encuadrarlas en este momento en este plan. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 24 Diputados (15 - PP y 9 -PSOE)
Votan en contra: 4 Diputados (BNG)
Se abstienen: 1 Diputado -PSOE, por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación, art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar el proyecto Básico (Bases de Acción de la Diputación para el desarrollo de la Sociedad de la información y el conocimiento en la provincia de A Coruña)."

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente

Hay una moción del Bloque Nacionalista Galego, puede pasar a defenderla, Sra. Santiago.

Sra. Santiago López

Nuestro grupo le rogaría que, en atención a las circunstancias de hoy, pasara este asunto a Comisión, y renunciaríamos a debatir el asunto en el pleno, esperaríamos a otra ocasión

(Abandona el Salón el Sr. López Crespo)

Sr. Presidente

Muchas gracias por su moción, Sra. Santiago, y gracias por su comprensión y brevedad. Trataremos este tema, que creo que es importante para todos, más tranquilamente en otro momento. Yo le hago un ofrecimiento: si quiere, puede pasar a Comisión, precisamente es que hay cosas que están haciendo sobre este tema, ya es la contratación de personal, pero bueno, en la Comisión se le dará información detallada, pero podemos acordar ya que pase a Comisión, y como son muchos puntos los que usted propone, entonces allí se trabajará sobre este tema importante para todos.

Sr. Mirás Franqueira

Muy brevemente. Es una pregunta para ver si se va a hacer alguna actuación inmediata en la carretera C-3302, que va de La Esclavitud a San Xoán de Laíño, la cual tiene el firme o capa de rodadura en muy mal estado, entonces pues bueno, la pregunta es ésta: si de inmediato se va a hacer alguna actuación en esta carretera.

Sr. Presidente

Pues en este momento, la verdad, no le puedo contestar, no sé si en el Plan de conservación hay algo programado o no, el Sr. delegado le informará, Sr. Pose, tiene usted la palabra.

Sr. Pose Miñones

Muy brevemente, simplemente para decir que en el Plan de conservación sí está recogida, y el otro Plan de vías provinciales se está elaborando en este momento. Lo tendremos puntualmente informado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.